



**FLACSO**  
ARGENTINA

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO

MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO

**Análisis del Proceso de Construcción de la Política Pública de Archivos de  
Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado. El Caso de  
Colombia (2013- 2017)**

**Tesista** Laura Jesusita Guerrero Mateus

**Director/a de Tesis** César Eduardo Osorio Sanchez

**Tesis para optar por el grado académico de Magister en Desarrollo Humano**

**Fecha:** (28/02/2021)

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
CONCEPTO DE JUSTICIA DE TRANCISIÓN .....	5
RELACIÓN ENTRE JUSTICIA TRANSICIONAL, VERDAD Y ARCHIVOS .....	11
LA JUSTICIA DE TRANSICIÓN EN COLOMBIA .....	15
PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS – PPADH.....	22
Exploración, construcción y socialización .....	22
Los Participantes.....	24
Problemáticas detectadas y propuestas planteadas.....	27
Estrategias y Componentes.....	33
ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS .....	39
Componente 1 - Protección de Archivos de Derechos Humanos.....	39
Componente 2 - Conformación Archivo de los Derechos Humanos .....	44
Componente 3 - Apropiación y Usos Sociales .....	48
Variables críticas no acogidas por la PPADH y transversales a los componentes.....	50
CONCLUSIONES.....	54
REFERENCIAS .....	57

## INTRODUCCIÓN

Este documento pretende realizar un acercamiento y análisis de la Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado (en adelante PPADH), impulsada en el marco de los mecanismos transicionales en Colombia. Su objetivo es analizar como incidió la participación de las organizaciones sociales y de víctimas en el diseño de la PPADH.

Esta investigación resulta relevante para los debates académicos alrededor del desarrollo humano porque evidencia el ejercicio de las libertades políticas y el nivel de incidencia de las organizaciones de víctimas en los espacios de diálogo con el Estado. Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación en Colombia dan cuenta de cómo la afectación a la población civil por el conflicto armado trasciende el efecto directo de las hostilidades y socava el libre ejercicio de derechos que es imprescindible para la paz (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2015b). En ese sentido, las posibilidades de incidencia de las víctimas en el contexto político están amenazadas por la violencia, el desarraigo y la discriminación, obstáculos para emprender o realizar proyectos de vida, y que han debilitado sus capacidades para ejercer derechos y libertades.

El conflicto armado en Colombia reprodujo la denegación del derecho a la vida y la libertad, la deshumanización, el ocultamiento o negación de la realidad y con ello la invisibilización y el silenciamiento de las víctimas. Los desplazamientos forzados, secuestros, masacres, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales son los hechos victimizantes predominantes que configuraron la crudeza del conflicto. El universo de personas afectadas por el conflicto armado es de 9.1 millones de víctimas<sup>1</sup> (Unidad para las Víctimas [UARIV], 2021).

La preocupante situación de los derechos humanos en el país, la insuficiente acción institucional, la persistencia de la impunidad, el desamparo, el empobrecimiento y la revictimización que deriva de las deficiencias en la atención a las víctimas por parte del Estado, no solamente explica la poca confianza en las instituciones, si no que resulta ser el detonante para la aparición de nuevos activismos y movimientos sociales. Estos movimientos por los derechos humanos y las organizaciones de víctimas son las voces reivindicativas que han hecho visible la realidad de la violencia; mediante la práctica de documentar y recopilar testimonios, estas herramientas pasan a constituirse en los archivos de derechos humanos. El protagonismo de estos archivos cobra interés en el caso del conflicto armado colombiano después de firmado el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera (Gobierno de Colombia, 2016) con la guerrilla de las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) en 2016 y en el camino hacia la consolidación de la paz, la democracia, verdad y reparación.

---

<sup>1</sup> Las cifras fueron obtenidas de la Unidad para la Atención a las Víctimas:  
<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras> Fecha de consulta: 28 de febrero 2021

El papel de los archivos en función del acceso a la información pública, la pedagogía social, la justicia y protección de los derechos de los ciudadanos es definitiva. De no ser protegidos estos archivos y testimonios se pierde la oportunidad de hacer justicia, conocer la verdad y reescribir la historia. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ha indicado la expresa necesidad de proteger los archivos relacionados con las graves violaciones a los derechos humanos, mediante “la necesidad de introducir cambios legales institucionales, presupuestales y culturales relacionados con la identificación, protección, acceso y uso de archivos estatales para facilitar el trabajo del sistema de justicia transicional” (ONU, 2017, p.6).

Este trabajo es innovador porque muestra el potencial de investigación en la relación entre archivos y derechos humanos. Analiza en primer lugar, la participación de las organizaciones de víctimas en el diseño de las políticas de justicia de transición, sus problemáticas y planteamientos para buscar soluciones. En segundo lugar, aborda la relación entre archivos y derechos humanos. En Colombia tradicionalmente a los archivos se les ha otorgado un tratamiento normativo y técnico, con una mirada exclusiva en los archivos del Estado, y esto ha significado que se pierdan de vista las memorias documentadas de la sociedad civil.

El método de trabajo consistió en la revisión de diversas fuentes documentales, especialmente las relatorías y ejercicios de sistematización de los encuentros entre el Centro Nacional de Memoria Histórica (en adelante CNMH) y las organizaciones de víctimas, para la construcción y socialización de la PPADH. Material de archivo que permitió indagar sobre cómo se desarrolló la participación de las víctimas en el diseño de la PPADH, y cómo ha sido su proceso de deliberación, así mismo, se analizaron las estrategias utilizadas por el CNMH, revelando qué problemáticas y propuestas planteadas por las víctimas están reflejadas en la PPADH y cuál es la posibilidad de este tipo de política para promover el desarrollo humano.

Para tratar de responder a la pregunta ¿en qué medida la participación de las víctimas se ve reflejada en la construcción de una política pública para la gestión de archivos relativos a las graves violaciones a los derechos humanos?, el documento se ha estructurado en cinco capítulos, el primero aborda el concepto de justicia de transición y sus principales características; el segundo desarrolla la relación entre justicia de transición, verdad y archivos. En el tercer capítulo, se realiza una aproximación a la justicia de transición en Colombia, el marco normativo y en especial el rol que cumplen los archivos de derechos humanos. El cuarto capítulo, realiza una descripción del proceso de construcción de la PPADH, sus fases, participantes, problemáticas detectadas, las estrategias y componentes. En el quinto capítulo se precisan cuáles propuestas de las víctimas fueron acogidas dentro del texto de la política, cuáles fueron excluidas y cuáles variables no fueron valoradas por la institución. Finalmente, se integran las conclusiones respecto al ejercicio.

## CONCEPTO DE JUSTICIA DE TRANCISIÓN

A partir de los años noventa la categoría de justicia transicional adquiere protagonismo en la escena pública, por varias razones, entre ellas, que diversos países que habían vivido en décadas anteriores, conflictos armados o procesos dictatoriales emprenden reformas institucionales encaminadas a la democratización, el establecimiento del Estado de derecho o el cese de las confrontaciones armadas. En el caso de América Latina, frente a regímenes dictatoriales, países como Argentina (1983) y Chile (1990) implementaron comisiones de la verdad, y particularmente con la de Argentina, se abre una tendencia a la implementación de reformas institucionales orientadas al esclarecimiento de la verdad. En países que vivieron conflictos armados internos tales como El Salvador y Guatemala, las comisiones extrajudiciales de investigación o comisiones de la verdad se valoraron como mecanismos para cerrar ciclos de violencia asociados a tales conflictos armados.

En El Salvador, en 1991 la comisión de la verdad surgió como resultado de los acuerdos de paz entre el gobierno de este país y el movimiento guerrillero Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Esta comisión asumía como objetivo contribuir a la superación de la impunidad por medio de la investigación de los graves hechos de violencia. Fruto de su gestión surge el informe: *De la locura a la esperanza. La guerra de los doce años en El Salvador*, de 1993, que constata las violaciones a los derechos humanos por parte de las Fuerzas Militares y los abusos del FMLN contra sus opositores (ONU, 1993). En dicho informe recomienda cambios institucionales, como la depuración de las fuerzas militares y la policía; la entrega de tierra a campesinos y la eliminación de los escuadrones de la muerte. Respecto a los impactos del conflicto armado en este país, se determina que las víctimas llegaban a un total de 22.000.

En Guatemala, en 1994 se establece la Comisión del Esclarecimiento Histórico, cuyo objetivo fue promover la paz y establecer medidas para preservar la memoria histórica de las víctimas, fomentar la cultura por el respeto mutuo, y la observancia de los derechos humanos. En su informe *Guatemala Memoria del Silencio*, esta comisión constata las prácticas de genocidio contra el pueblo Maya. (ONU, 1999). Establece un total de 42.275 víctimas, entre ellos 200.000 muertos, siendo el Estado responsable del 93% de los casos y la guerrilla del 3%. Esta Comisión aconsejó cambios institucionales, depuración militar, la reparación para las víctimas; y el acceso a los archivos y reglamentación de habeas data.

En Sudáfrica, en 1995 se creó la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica Truth and Reconciliation Commission (TRC), organismo que tuvo como objetivo exponer a la sociedad un retrato de las causas, naturaleza y duración de las violaciones a los derechos humanos, desarrollando investigaciones, concediendo amnistías, y tratando de establecer el paradero de las víctimas, para lo cual tomaron más de 21.000 declaraciones referidas a 37.672 denuncias graves de violaciones a derechos humanos entre las que se contaban 9.980 asesinatos. La comisión recomendó un sistema integral de reparación. (TRC, 1998).

Estos cambios institucionales tuvieron un impacto en el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH), a tal punto que en 1997 las Naciones Unidas adopta un conjunto de *Principios de lucha contra la impunidad*, formulados por el experto francés Louis Joinet, los cuales fueron reforzados y actualizados en 2005. (ONU, 2005)

El Secretario General de las Naciones Unidas (2004) en su Informe Semestral ante el Consejo de Seguridad, y fruto de su seguimiento a la Justicia de transición y el Estado de derecho en sociedades que habían salido de las dictaduras, definió el concepto de Justicia transicional como:

Toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Además, extrajo importantes conclusiones sobre su aplicación, entre ellas la necesidad de crear un “fundamento común”, “aprender a no recurrir a fórmulas únicas”, y a escuchar las necesidades de cada país, buscando fortalecer sus capacidades en el ámbito de la justicia (p.6).

Con base en lo desarrollado por las Naciones Unidas, se puede afirmar que la justicia transicional puede definirse como un conjunto de mecanismos, instituciones y programas estatales que se proponen facilitar el tránsito hacia la democracia, la finalización de regímenes dictatoriales o la superación de conflictos armados. En el discurso internacional de los derechos humanos, ha cobrado centralidad la idea de que este tipo de mecanismos deben involucrar la participación de la sociedad en su conjunto, y en particular, de las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos.

Enfrentar los hechos del pasado implica que la justicia de transición incorpore mecanismos para la búsqueda de la verdad, entendida ésta como una condición para la reparación y posteriormente la reconciliación. Al respecto, De Greiff (2011) señala:

El enjuiciamiento penal, la búsqueda de la verdad, las reparaciones y la reforma institucional, lejos de ser componentes de una lista al azar (..) son partes de la justicia transicional en virtud de compartir dos objetivos o fines “mediatos”, a saber, proporcionar reconocimiento a las víctimas y promover la confianza cívica (p.28).

Se trata de reformas que modifican o toman distancia de procedimientos propios de la justicia tradicional, pretenden el reconocimiento y esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado, así como el empoderamiento y la visibilidad de las víctimas.

En la medida en que las víctimas sientan que se ofrece un nuevo “contrato social” en el que su dignidad y sus intereses son ampliamente reconocidos, tendrán razones para interesarse en intereses comunes, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las bases de una sociedad justa” (De Greiff, 2006, p.431).

La justicia de transición apunta a sentar las bases de futuras reformas, como lo anota las Naciones Unidas, “la justicia transicional puede contribuir a combatir la impunidad de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, y a impedir que vuelvan a producirse, al sentar las

bases de reformas y programas orientados al futuro” (ONU, 2014, p.7). Implica instrumentos para solucionar problemas concretos, tales como, la impunidad, el desconocimiento social de lo ocurrido, la falta de claridad acerca de los responsables de las violaciones de los derechos humanos y dar respuesta a demandas de las poblaciones que sufrieron los efectos de los conflictos armados o de regímenes represivos. Cabe agregar que se trata de mecanismos jurídicos delimitados en el tiempo.

Muestra de los diversos propósitos de la justicia transicional, es mencionado por David Crocker que establece que estos procesos de justicia pueden tomar diferentes puntos de vista:

- a) la reconstrucción de la verdad; b) la implementación de reformas institucionales tendientes a la recuperación de la confianza en el Estado, donde este ha sido un actor en las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH; c) la garantía de escenarios públicos para la deliberación en torno al conflicto; d) la materialización de las reparaciones a las víctimas; e) la garantía de una plataforma pública de participación; f) la determinación de responsabilidades penales; g) la reconciliación y el perdón (Crocker, 2011, p.109).

A nivel mundial, han surgido políticas transicionales en las que participan actores de distinta naturaleza, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales en materia de derechos humanos y organismos multilaterales. En ese orden de ideas, organizaciones internacionales como el International Center for Transitional Justice ICTJ define la justicia transición como el “conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países han utilizado como reparación por las violaciones masivas de derechos humanos. Entre ellas figuran las acciones penales, las comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales”, también recalca que “los objetivos de la justicia transicional variarán en cada situación, aunque sus rasgos -el reconocimiento de la dignidad de los individuos, la reparación y la admisión de las violaciones de derechos, y el objetivo de impedir que se repitan - sean constantes" (ICTJ, 2015, p.2).

De acuerdo con Ruti G. Teitel, entre mediados del siglo veinte y comienzos del siglo veintiuno la institucionalización de los mecanismos de justicia transicional ha vivido distintas fases. La primera, en la posguerra los juicios de Nuremberg sentaron un precedente por los abusos en tiempos de guerra, y la figura del tribunal nace de la necesidad de contar con mecanismos excepcionales para que los crímenes de guerra no quedarán en la impunidad. La segunda, durante la posguerra fría surge una oleada de transiciones políticas, emergieron múltiples concepciones de justicia y entran en la escena otro tipo de instituciones, como los tribunales especiales y las comisiones de la verdad, de cara a las víctimas y su reparación. En el presente, nos encontramos en la tercera fase de estabilización de la justicia transicional, ligado con cambios políticos permanentes, fértil en Estados debilitados por conflictos persistentes y ante las condiciones políticas contemporáneas “el nuevo milenio parece estar asociado con la expansión y normalización de la justicia transicional [...] se relaciona con una politización más alta del derecho y también con un cierto grado de concesiones en los estándares del Estado de derecho” (Teitel, 2003, p. 22).

Estas lecciones nos permiten acercarnos al concepto de la justicia transicional desde tres perspectivas: primero, como **-base o plataforma-** que ofrece la oportunidad de actuar, visibilizar y orientar la transición política hacia la democracia y la construcción de paz, restablecer la confianza ciudadana y fortalecer el Estado de derecho. Segundo, como **-palanca-** que acciona la búsqueda de la verdad, memoria, justicia y reparación, y las garantías de no repetición. Tercero, como **-bisagra-** que marca un cambio para analizar los contextos y las intervenciones adecuadas; y una apertura a la participación, articulación e interrelación de la institucionalidad con la sociedad civil y las organizaciones de víctimas, en un esfuerzo por reconocer la barbarie, la impunidad, la injusticia y reivindicar a las víctimas. Bajo esta representación, y aunque se puede decir que la justicia de transición incluye múltiples aspectos relevantes, destacamos tres de sus características:

En primer lugar, la Justicia de transición implica **mecanismos que buscan el esclarecimiento de las responsabilidades** por las violaciones a los derechos humanos, y esa es la base en ocasiones para la verdad y la reparación de las víctimas.

El debate contemporáneo sobre la justicia de transición ha tendido a valorar no solo las dimensiones institucionales, sino que se ha distinguido por observar los procesos sociales desde las comunidades y las víctimas, debido en parte a su lucha histórica en la búsqueda de la verdad de lo ocurrido y por ser escuchadas frente a las graves violaciones de los derechos humanos. Gabriel Gómez Sánchez nos menciona que:

Durante muchos años, la atención de los estudios en justicia transicional se concentró en la reflexión institucional, (...) esfuerzos y análisis en las negociaciones de las élites políticas y en el diseño de marcos normativos y de arreglos institucionales. Ahora (...) amplían su objeto de estudio a los procesos sociales y culturales (Gómez Sánchez, 2014, p.11).

La atención de la justicia transicional a la perspectiva social muestra un escenario donde múltiples actores sociales y políticos desenvuelven hechos y versiones que permiten hilar (desde diferentes fuentes) las causas, implicaciones y responsables por los hechos. Tales intentos -en ocasiones- sirven para determinar responsabilidades, establecer la verdad y emprender en consecuencia procesos de reparación.

En segundo lugar, las políticas transicionales se asientan en una **red institucional especializada**, diferenciada de otras del Estado, diseñada para afrontar los desafíos como el esclarecimiento de la verdad, la justicia o la garantía de las reparaciones a las víctimas, por medio de organismos como, los tribunales de Justicia, o mecanismos extrajudiciales como las comisiones de la verdad. Como mencionamos anteriormente, la tendencia en la implementación de reformas institucionales orientadas al esclarecimiento de la verdad ha permitido en las diferentes experiencias internacionales, establecer nuevos organismos estatales que permiten concretar acciones, para intentar superar los contextos de violencia, buscar la justicia y la reconciliación de la sociedad.

En este orden de ideas, para el contexto colombiano, la Corte constitucional de este país ha señalado en su Sentencia C-579 de 2013:

La justicia transicional está constituida por un conjunto de procesos de transformación social y política profunda en los cuales es necesario utilizar gran variedad de mecanismos para resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de lograr que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Esos mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales, tienen distintos niveles de participación internacional y comprenden el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos (numeral 6.1.1).

Sin embargo, alrededor de los diseños institucionales de los mecanismos de justicia transicional, Pablo de Greiff señala que “no se trata de encontrar una fórmula rígida que resuelva todos los problemas y que pueda ser aplicada sin tener en cuenta factores contextuales” (De Greiff, 2011, p.25). La aplicación de la justicia de transición requiere y se expresa en modelos que dependen de contextos y problemáticas determinadas. No se trata de un modelo estático que simplemente se implanta en sociedades que han vivido conflictos internos y dictaduras.

Así las cosas, estas instituciones especializadas guardan una autonomía relativa respecto de las instituciones ordinarias del Estado y pueden ser de carácter judicial y extrajudicial. Se trata de mecanismos que abordan de diferentes formas las consecuencias de la violencia y pueden abarcar diversos frentes de acción como la búsqueda de los desaparecidos, la restitución de tierras, la conservación y reconstrucción de la memoria, políticas y medidas para la reparación de las víctimas.

Vale decir, que esta institucionalidad se encuentra en el medio de diferentes actores sociales y políticos, lo que genera un escenario de constantes complejidades y tensiones, en medio de los intentos por crear una transformación social. Al respecto, Gómez Sánchez señala, “en un escenario de conflicto político, el diseño y la aplicación de los denominados mecanismos de justicia transicional implican una intensificación en las relaciones entre los campos político y jurídico” (Gómez Sánchez, 2013, p.148).

Una tercera característica, es la **búsqueda de evidencias** que permitan hacer una reconstrucción del pasado, entre ellas, evidencias documentales, testimoniales y forenses. La implementación de los mecanismos transicionales implica a menudo recabar esta información y gestionarla por medio de distintas vías que no tienen un carácter antagónico, por el contrario, los procesos transicionales pueden combinar diversos mecanismos y estrategias para abordar el pasado. Entre tales políticas transicionales pueden destacarse: a) La desclasificación y el acceso a los archivos del Estado, b) La implementación de comisiones de la verdad que tengan la potestad para recopilar

testimonios y acceder a fuentes oficiales; y c) La conformación de instituciones especializadas o modelos de gestión de archivos.

En la desclasificación se destacan algunas experiencias transicionales de países de Europa del Este como Bosnia, Hungría y República Checa, donde se implementaron leyes especiales orientadas a la apertura de archivos del Estado. En Estonia, en marzo de 1994 fue “aprobada una Ley que regula el uso de los archivos de los desaparecidos servicios secretos. Esta disposición hace un balance entre derechos colectivos e individuales, permitiendo un acceso ilimitado a las víctimas de la represión a los expedientes que les conciernen” (González Quintana, 2009, p.107).

En la segunda tendencia debe destacarse que, las comisiones de la verdad se encargan de analizar y centralizar la búsqueda y conservación de evidencias para la construcción sustentada de sus informes, al respecto Priscilla Hayner (2006) nos dice, por ejemplo, que: “Las comisiones de la verdad casi siempre reciben información abundante y detallada de las víctimas, los sobrevivientes y otros testigos, y recogen varios miles de declaraciones detalladas” (p.2).

Finalmente, en la conformación de instituciones especializadas, se establecen aquellas específicas para la administración y conservación de los archivos, al respecto Ramon Alberch (2008) establece una tipología de instituciones según la experiencia de varios países, estas son:

- 1) La figura de un archivo nacional que asume las competencias de resguardar los archivos de los organismos estatales, incluidos los represivos. En el caso de Brasil, el Archivo Nacional asume esta función y además crea un centro de documentación virtual llamado “Memoria Reveladas” como espacio de referencia de las luchas políticas sucedidas entre 1964 a 1985 de la resistencia contra la dictadura militar (p.49).
- 2) La creación de un organismo especializado (de carácter permanente o temporal), adscrito a un archivo estatal ya consolidado como en el caso de España, que decide reforzar el carácter especializado del Archivo General de la Guerra Civil Española, con la creación de un Centro Documental de la Memoria que asume una función de recuperar y organizar fondos documentales de interés para el estudio de la guerra civil, la dictadura franquista y la transición política a la democracia (p. 88).
- 3) La creación de un organismo, con fondos reducidos y en fuerte competencia con organizaciones especializadas de la sociedad civil, como es el caso de Puerto Rico, en donde se crea un organismo para velar por los documentos producidos por la División de Inteligencia de la Policía, para la conservación de documentos nominativos sobre ciudadanos sometidos a vigilancia ilegal; paralelamente se funda el Center to Arrange Confidential Records de la jurista Migdalia Fraticelli, con inferencia sobre los mismos documentos, surgieron inconvenientes en su publicación y posterior conservación (p.48).
- 4) La recuperación de un archivo represivo como núcleo fundacional de un organismo de nueva planta; como en el caso del Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala, que se encarga del resguardo, conservación y custodia del acervo documental de la extinta Policía Nacional (1881-1997) (p.41).
- 5) La creación de centros e institutos que acopian los fondos con finalidades políticas, en el caso de Paraguay que afronta el tratamiento y el acceso al archivo de la Operación Cóndor, estableciendo el Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, vinculado a la corte

Suprema de Justicia. Destinado a crear un banco de datos para dar apoyo a las causas abiertas en los tribunales de justicia, preservar la documentación y hacerla accesible, promover la pedagogía e investigar el fenómeno del terrorismo de Estado (p.41).

En línea con estas experiencias, Alberch hace evidente que sus objetivos comunes son la recopilación, conservación y accesibilidad de la documentación pública al servicio de las políticas en materia de transición y la memoria histórica. Resalta que este tipo de decisiones se pueden materializar en la integración de los archivos relacionados con la violación a los derechos humanos en instituciones archivísticas del Estado; o en su defecto integrarlos en organismos especializados creados *ex novo*. Con un carácter transitorio y con la finalidad de mejorar la gestión de la documentación y la atención a las víctimas (Alberch, 2008, p.51).

En el caso de Colombia han surgido múltiples iniciativas (de carácter *ex novo*) a nivel local y nacional. En 2007, se funda el Grupo de Memoria Histórica GMH, cuyo objetivo según la Ley 975 de 2005 artículo 52.2, “presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales” (Ley 975, 2005). Fruto de ello, el GMH publica en 2013 el informe *¡BastaYa! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*, donde presenta un estudio para entender los daños, causas, dinámicas, consecuencias y transformaciones del conflicto armado colombiano desde una perspectiva histórica. Posteriormente, en 2011 se crea el Centro Nacional de Memoria Histórica (en adelante CNMH), que hereda los archivos recopilados por el GMH y conforma un Centro de documentación especializado en el conflicto; un archivo con documentos relacionados con las violaciones a los derechos humanos; y un Observatorio de Memoria y Conflicto.

## RELACIÓN ENTRE JUSTICIA TRANSICIONAL, VERDAD Y ARCHIVOS

Retomando la tercera fase de la justicia transicional mencionada por Teitel, el derecho al acceso a la información cobra notoriedad, en tanto, surge como condición para el conocimiento de los hechos en el marco de la guerra. Con el desarrollo de la noción de Justicia transicional, cada vez se ha hecho más evidente la importancia de la reconstrucción de la historia en la medida en que las víctimas exigen que se sepan los hechos ocurridos, como parte de las medidas para el restablecimiento de sus derechos y la búsqueda de justicia.

Ludmila Da Silva (2002), en su artículo El Mundo de los Archivos<sup>2</sup> menciona aspectos centrales respecto a este tipo de archivos, haciendo énfasis en como estos documentos aportan pruebas, son fuentes para la investigación histórica de lo ocurrido, generan acciones pedagógicas sobre la intolerancia, el totalitarismo político, entre otras. Esta autora se refiere a que, a través de los

---

<sup>2</sup> Artículo publicado originalmente en Da Silva Catela, Ludmila. “El mundo de los archivos”. Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad. Ludmila da Silva Catela y Elizabeth Jelin (eds.), Madrid, Siglo XXI Editores, 2002. © 2002 Siglo XXI Editores y Social Science Research Council.

archivos y testimonios, los tribunales reconstruyen lo ocurrido para tomar decisiones frente a las violaciones a los derechos humanos, para las víctimas “estos documentos (...) permiten la reconstrucción de un fragmento de sus vidas y muchas veces recomponen las identidades quebradas por la situación extrema que vivieron” (Da Silva y Jelin, 2002, p.213).

Organismos internacionales como la ONU y la Organización de Estados Americanos OEA, han hecho explícita la centralidad de las víctimas en la aplicación de la justicia de transición y el derecho que tienen a la verdad, justicia y reparación. Al respecto, el Relator Especial sobre Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no repetición de la ONU, sostuvo en 2012 que:

La satisfacción ofrecida por la justicia no se puede lograr sin verdad, justicia, reparaciones y garantías de no repetición. Sólo un enfoque integral para la implementación de estas medidas puede efectivamente responder a esta tarea y poner a las víctimas en el centro de todas las respuestas. [...] El reconocimiento de las víctimas como individuos y sujetos de derecho es esencial en cualquier intento por remediar las violaciones masivas de los Derechos Humanos y prevenir que se repitan (p.1).

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH (2014) ha señalado que:

La satisfacción de la dimensión colectiva del derecho a la verdad exige la determinación procesal de la más completa verdad histórica posible, lo cual incluye la determinación judicial de los patrones de actuación conjunta y de todas las personas que de diversas formas participaron en dichas violaciones y sus correspondientes responsabilidades. El cumplimiento de dichas obligaciones resulta necesario para garantizar la integralidad de la construcción de la verdad y la investigación completa de las estructuras en las que se enmarcan las violaciones de derechos humanos (p. 7).

Con la promulgación del *Conjunto de Principios actualizados para la Protección y la Promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*, un listado de 38 principios o directrices para elaborar medidas eficaces de lucha contra la impunidad, se establecen tres derechos estrechamente relacionados: 1) derecho inalienable a la verdad, 2) el deber de recordar y 3) el derecho de las víctimas a saber, y para su cumplimiento insta a los Estados a preservar y facilitar la consulta de los archivos relativos a las violaciones a los derechos humanos y al DIH (ONU, 2005). Bajo los principios 14) al 18), se reconocen el valor de los archivos, no solo para reconstruir la memoria, sino también para investigar las denuncias y proporcionar a las víctimas justicia y reparación. En estos principios la ONU (2005) entiende los archivos, en el contexto de la lucha contra la impunidad, como:

Colecciones de documentos relativos a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario, de fuentes que incluyen: a) organismos gubernamentales nacionales, en particular los que hayan desempeñado una función importante en relación con las violaciones de los derechos humanos; b) organismos locales (policía) que hayan participado en violaciones de los derechos

humanos; c) organismos estatales, incluida la oficina del fiscal y el poder judicial que participan en la protección de los derechos humanos; y d) materiales reunidos por las comisiones de la verdad y otros órganos de investigación (p.6).

Los archivos son el registro, el testimonio y la prueba de los hechos ocurridos en el marco de conflictos armados, de las violaciones a los derechos humanos y por ende son esenciales para la reconstrucción de la verdad en los procesos de transición, “abrir los acervos al público (...) afirma los procesos democráticos, revela verdades y se lucha contra la impunidad” (Da Silva y Jelin, 2002, p.213). El papel que juegan es el de recurso y soporte mostrando su dimensión democrática, su importancia para la construcción de la memoria e identidad colectiva, garantes de los derechos de los ciudadanos y esenciales para la aplicación de la justicia de transición. En el año 2006, Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU afirma que “el acceso a la información y, en particular, a los archivos oficiales es fundamental para el ejercicio del derecho a la verdad” (ONU, 2006, p.21).

La importancia de los documentos radica en que su destrucción o ausencia como piezas de prueba, redundan en impunidad, ahonda en el daño y la revictimización. Al respecto, el experto Antonio González Quintana, ha indicado que instituciones especializadas en el tratamiento de este tipo de documentación, contribuyen al esclarecimiento de la verdad. En concreto señala, “Junto a los archivos producidos por los organismos represivos, hemos conocido la importancia de conservar los testimonios de las víctimas o sus asociaciones. (...) su valor, tanto en las actuaciones judiciales como en los procesos de Memoria Histórica se ha hecho incuestionable” (González Quintana, 2009, p.36).

Por su parte, en 2015 el Relator Especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no repetición, Pablo de Greiff en la Asamblea General de las Naciones Unidas (2015a) se refiere al concepto de archivo en términos de *Records*, como una colección de datos, testimonios o pruebas dentro de la gestión institucional, señalando:

Los archivos que contienen registros de violaciones masivas pueden contribuir a la prevención. El acceso a archivos bien conservados y protegidos es una herramienta educativa contra la denegación y el revisionismo que garantiza que las generaciones venideras tengan acceso a fuentes primarias, lo cual guarda una relación directa con la enseñanza de la historia (p.22).

Con el proceso de institucionalización de los mecanismos transicionales cada vez es más difícil pensarse las transiciones políticas sin instituciones especializadas en materia de archivos, y esto se ve reflejado en el proceso colombiano, en el cual progresivamente se han implementado normas relativas a estos documentos. Paulatinamente se han hecho parte de la justicia y por ende de los debates, de las luchas por la dignidad, la participación, y la reconciliación.

Estos antecedentes muestran que el concepto de archivo obtiene una resignificación, la representación más común es verlo “solamente desde el punto de vista del espacio que guarda documentos, dejando de lado a lo que se considera con valor para ser guardado” (Da Silva y Jelin,

2002, p.198). En la actualidad, su valor como testimonio y prueba a los fines de la verdad y la justicia es superlativo, deja de ser el lugar o el expediente empolvado, para tomar protagonismo.

Es así, como es posible formular cuatro aspectos para entender la estrecha relación entre la justicia transicional, la verdad y los archivos. El primero aspecto, es que existe una relación de **interdependencia o mutua responsabilidad**, debido a que el funcionamiento de los mecanismos transicionales y la garantía de los derechos de las víctimas implica el acceso a los archivos, especialmente para la garantía del derecho a la verdad.

El segundo aspecto, es que esta relación entre mecanismos transicionales, verdad y archivos puede entenderse desde la perspectiva de la **construcción de conocimiento**. En los procesos de justicia transicional, el acceso a las pruebas, testimonios y fuentes, permiten la reconstrucción de las causas, las consecuencias, y a partir de ello se crea otro conocimiento acerca de lo vivido. Es decir, no solamente existe una intencionalidad de orden judicial, sino que posibilita que las víctimas y la sociedad en general conozcan otra versión de la realidad a partir del acceso a los archivos. Este conocimiento es un elemento diferenciador, que aporta a la reparación, la reconstrucción de la historia y la memoria colectiva. Frente a esta producción de conocimiento, Viebach (2020) citando a Derrida, destaca que los archivos pueden entenderse como espacios en los que se crea o produce conocimiento, no solo como lugares de extracción de información. Las fuentes y relatos de realidades de violencia y conflicto, al ser resignificados en un escenario de justicia de transición permiten crear nuevas comprensiones de la historia, activadoras de la memoria.

Como tercer aspecto, en los procesos transicionales en concreto, frente a la indagación y recuperación de los archivos se genera un **campo de acción**, el acceso a los archivos deja de ser una preocupación exclusiva de archiveros e historiadores para volverse la fuente de discusión de la sociedad en general. Desde el punto de vista profesional, es un campo interdisciplinar en el que participan abogados, antropólogos, psicólogos y distintos saberes para buscar, identificar, valorar, recopilar fuentes necesarias y organizarlas. Todos estos saberes son indispensables para potenciar el estudio, análisis, uso y apropiación de los archivos en perspectiva de memoria.

El cuarto aspecto se refiere a que la preservación de los archivos no está pensada solamente para el presente, el archivo es el complemento del relato. Una vez culminan los procesos judiciales y las comisiones de la verdad, los archivos permiten que la verdad perdure y se constituyen en un **legado y permiten la construcción de una nueva narrativa histórica** que se preserva para la investigación y la reconstrucción de la historia. Las políticas para la preservación de los archivos pueden abrir y crear la posibilidad para el derecho a la verdad. Si los tres elementos están integrados en una relación estrecha, es posible pensar en múltiples relatos perdurables.

Estos cuatro aspectos confluyen en lo que Viebach (2020) llama los “transicional archives”. Desde esta perspectiva, se plantea un cambio conceptual, pasando de los registros de derechos humanos a los archivos de transición. Más allá de reconocer los archivos como evidencia e instrumentos al servicio de los derechos humanos, el concepto de los archivos de transición permite reconocer el complejo ejercicio y práctica de la justicia transicional, sus resultados, avances y reveses. Así, en esta noción se resalta lo que tienen que contar las víctimas y las comunidades históricamente vulneradas; frecuentemente, esos archivos hacen referencia a la realidad vivida, hechos y testimonios, que no han sido escuchados y que requieren ser activados, transmitidos y contextualizados en favor de la justicia y la verdad.

## **LA JUSTICIA DE TRANSICIÓN EN COLOMBIA**

En el año 2002, el gobierno de Colombia inicia un proceso de negociación con el grupo armado denominado Autodefensas Unidas de Colombia AUC, desmovilización que se concreta entre los años 2003 y 2006, bajo el marco jurídico de la Ley 975 de 2005 de Justicia y paz, diseñado para facilitar el proceso de desmovilización.

La Ley 975 abrió la oportunidad de la incorporación del discurso de la justicia de transición en Colombia, “se podría decir que el proceso de negociación con los grupos paramilitares permitió poner en la agenda pública nacional el tema de la justicia transicional y los derechos de las víctimas” (Gómez Sánchez, 2013, p.93). Sin embargo, no se trató de un proceso exento de debates sociales y políticos, de hecho, una vez fue promulgada la Ley surgieron múltiples demandas de organizaciones del movimiento de derechos humanos en Colombia, respecto a la inconstitucionalidad de la norma. Finalmente, la Corte Constitucional colombiana se pronuncia en su Sentencia C370 de 2006, establece que muchos de los artículos de la ley se oponían a la garantía de los derechos de las víctimas y procede a acotar el sentido de la Ley para garantizar la justicia frente a las víctimas del paramilitarismo. Al respecto, “la Corte restringió algunos beneficios otorgados para incentivar la desmovilización y amplió el alcance de los derechos de las víctimas y exigió la confesión total de los crímenes” (Gómez Sánchez, 2013, p.119).

Estas movilizaciones y demandas sociales, que iniciaron en 2005 tenían como objetivo hacer visible la situación de las víctimas y la protección de sus derechos. Colectivos de derechos humanos y redes de apoyo reclamaron el derecho a la verdad y la necesidad de la reparación. No obstante, y a pesar de haber culminado el proceso de desarme y desmovilización, las AUC seguían delinquiendo en los territorios, así lo confirma la Misión de apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP/OEA (2009) en su décimo segundo informe:

Hasta septiembre de 2008, alrededor de 7 mil desmovilizados de las AUC no están participando en el Programa de reinserción. A esto hay que agregar que en regiones como el Bajo Cauca, Córdoba, Santander, Norte de Santander se tiene información que grupos de desmovilizados continúan delinquirando mientras participan en el Programa (p.3).

Aunque la Ley 975 consideraba mecanismos de justicia de transición, no era claro el rol de las víctimas y sus alternativas en el marco de dicha ley. Esto fue determinante, ya que como nos señala Gómez Sánchez (2014) en 2007 distintas redes, colectivos y organizaciones sociales se reunieron en la Mesa Nacional de Víctimas, de la cual hacían parte las víctimas de crímenes de Estado, entre otras. Las cuales se caracterizaban por haber alcanzado un importante nivel de coordinación y cohesión, logrando además el respaldo de la comunidad internacional ganando visibilidad social; y gracias a sus lazos de apoyo y solidaridad construyeron una identidad colectiva que llevó a la construcción social y política de las víctimas (Gómez Sánchez, 2014). Estas redes pusieron en discusión pública:

1. El reconocimiento del proceso histórico de victimización en Colombia y su relación con condiciones estructurales de exclusión, vulnerabilidad y marginalización de diferentes grupos sociales.
2. El reconocimiento de que el Estado ha tomado parte en el proceso sistemático de eliminación de grupos sociales por razones de diferente afiliación política.
3. la inclusión de diferentes grupos de víctimas, sin discriminar a las de crímenes de Estado.
4. la necesidad de diseñar programas de restitución de la tierra y de reparación integral para las víctimas (Gómez Sánchez, 2014, p.138).

En el año 2010 las organizaciones sociales y de víctimas, después de dos años de movilizaciones e iniciativas, logran que algunos partidos de gobierno construyan una propuesta de “Ley de Víctimas”, proyecto que fue adoptado en 2010 por el entrante presidente Juan Manuel Santos. (Gaviria, 2010). Finalmente, en 2011 se expide la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras, que avanza en el reconocimiento y restitución de los derechos de las víctimas, estableciendo medidas frente a los daños ocasionados por la violación a los derechos humanos. Bajo esta normatividad se crea un entramado de instituciones encargadas de cumplir con la restitución, indemnización, rehabilitación; y medidas de satisfacción y garantías de no repetición (Ley 1448, 2011). Más adelante en este documento nos referiremos con más detalle a esta Ley.

En el proceso de implementación de distintos mecanismos de justicia transicional durante la última década en Colombia, se pueden resaltar tres momentos significativos:

Ley de Justicia y Paz, 975 de 2005, creada como marco general para la desmovilización de grupos armados ilegales, incluía un proceso penal especial, distinto al ordinario, en el que los excombatientes postulados serían beneficiarios de penas alternativas (entre cinco y ocho años de pena privativa de la libertad), a cambio de decir la verdad sobre su pertenencia al grupo armado, contribuir a la reparación de las víctimas y a la reconciliación. Este procedimiento penal especial incluía:

desmovilización individual o colectiva, postulación, versión libre, audiencias de formulación de imputación, etapa de investigación y verificación por parte de la Fiscalía General de la Nación, audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos, incidente reparación integral, y finalmente la sentencia y concesión de la pena alternativa. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015, p.10).

Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras, establece un conjunto de entidades públicas encargadas de cumplir con las medidas de atención y reparación integral a las víctimas, reunidas en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), e igualmente establece cinco mecanismos de reparación: 1) restitución de tierras y territorios despojadas o abandonadas a causa del conflicto armado, 2) indemnización administrativa y económica a las víctimas, 3) medidas de satisfacción, para resarcir el dolor y dignificar a las víctimas a través de la reconstrucción de la verdad y la difusión de la memoria histórica, 4) medidas de rehabilitación, entendidas como la atención jurídica, médica y psicológica dirigida a restablecer las condiciones físicas y psicológicas de las víctimas, 5) garantías de no repetición orientadas a evitar que vuelvan a ocurrir los hechos de violencia en el marco del conflicto armado. (Ley 1448, 2011).

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado en 2016 crea un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que se propone lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en él y contribuir a la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto. Contempla la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de los crímenes más graves, por parte de una justicia especial llamada Justicia Especial para la Paz – JEP. El Acuerdo Final, incluye seis puntos: 1) reforma rural integral, 2) participación política, 3) fin del conflicto, acuerdo sobre el cese al fuego y la reincorporación, 4) solución al problema de las drogas ilícitas, 5) acuerdo sobre las víctimas Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, 6) mecanismos de implementación y verificación. (Gobierno de Colombia, 2016)

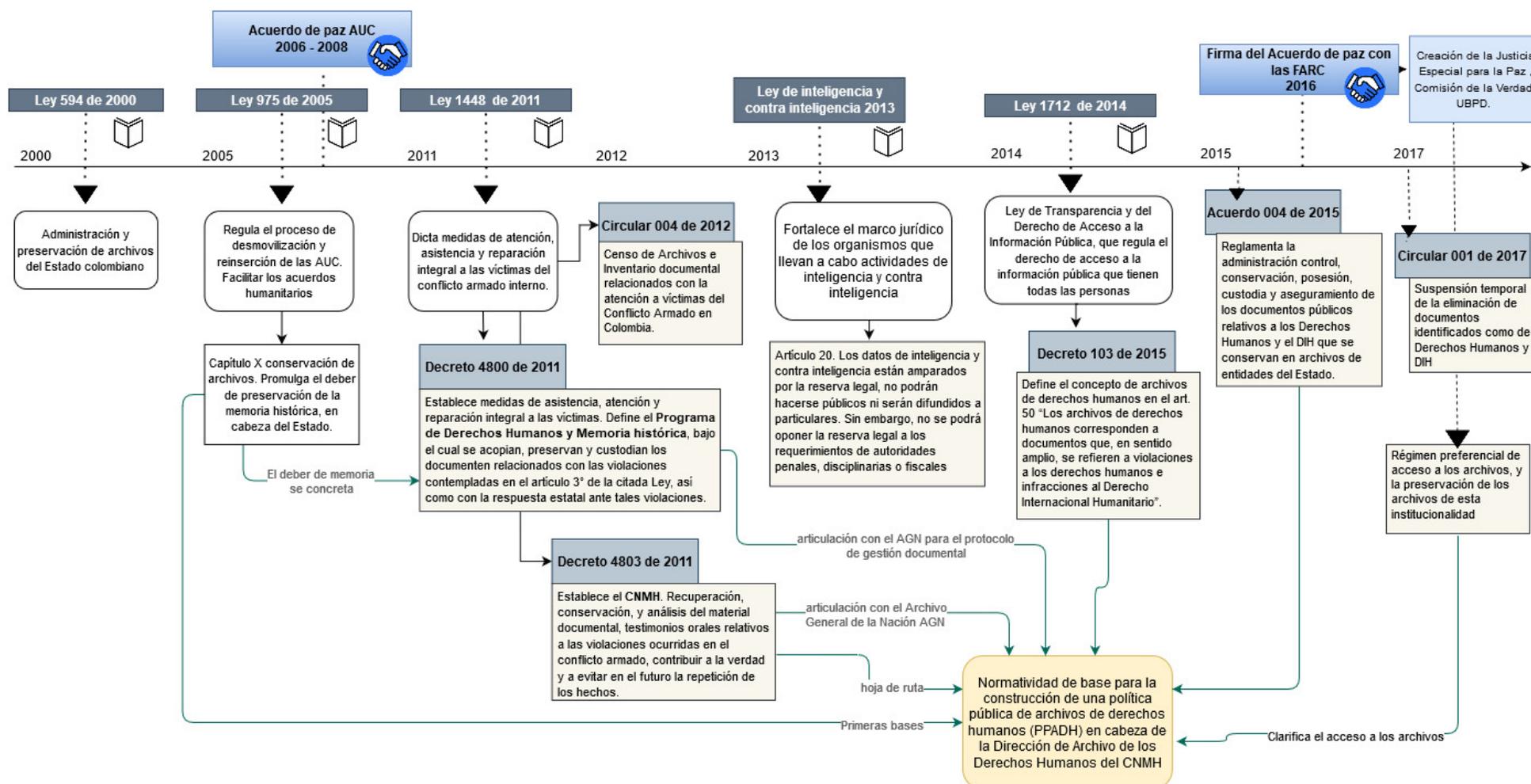
A continuación, en la Tabla 1 se incluye una descripción de las normativas mencionadas y se suman otras pertinentes, las disposiciones específicas respecto a los archivos de derechos humanos, seguido de una línea de tiempo (ilustración 1) que refleja su surgimiento y relación con el diseño de la Política Pública de Archivos de Derechos Humanos PPADH.

**Tabla 1. Marco Normativo**

Normatividad	Objeto	Disposiciones específicas en materia de archivos
<b>Ley General de Archivos 594 de 2000</b>	Establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado colombiano. Entre ellos, la finalidad e importancia de los archivos, el uso de instrumentos archivísticos y el manejo de los documentos como bases principales para procesos políticos, económicos y legales. Designa al Archivo General de la Nación de Colombia AGN, como principal ente de regulación, con el fin de proteger la memoria histórica y cultural de la nación.	Categoriza los archivos de interés público y de utilidad de consulta nacional. Establece instrumentos para el control de los documentos, su disposición final y relevancia, y facilita la gestión documental con objetivos de transparencia y eficiencia administrativa. Promueve la organización, conservación y consulta de los archivos de interés económico, social y tecnológico. Establece el valor de los archivos para el patrimonio cultural y la identidad nacional.
<b>Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz</b>	Marco jurídico que regula el proceso de desmovilización y reinserción. Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley. Garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación integral en la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional. Facilitar los acuerdos humanitarios.	En su capítulo X sobre la Conservación de Archivos, promulga el deber de preservación de la memoria histórica, en cabeza del Estado. Establece parámetros para los Tribunales Judiciales respecto a su responsabilidad en la organización, sistematización, conservación y acceso de archivos de casos ejecutoriados (Artículo 32), para divulgar la verdad de los hechos.
<b>Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras</b>	Norma por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Identificar y visualizar los derechos de las víctimas; priorizándolas dentro de la atención y servicios que provee el Estado, reafirmando la igualdad entre las víctimas, pero al mismo tiempo garantizando una atención diferenciada de acuerdo con sus características.	Bajo el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, crea medidas especiales en memoria y salvaguarda de archivos, recuperación de los relatos, y conformación de un archivo con documentos originales o copias fidedignas de los hechos violaciones a los derechos humanos, y con independencia del origen y el lugar en que se encuentren, con base en información pública o privada, nacional o internacional, en poder de personas naturales o jurídicas.
<b>Decreto 4800 de 2011</b>	Establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales. Promueve la reconstrucción de memoria histórica como aporte a la realización del derecho a la verdad y busca dar voz a las víctimas por medio del incentivo a sus iniciativas de memoria.	Define los componentes del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, entre ellos los relacionados con archivos: 1) creación de un Registro Especial de Archivos, en el cual deberán incluirse las personas naturales y jurídicas que posean archivos de interés para el cumplimiento del deber de memoria. 2) diseñar, crear e implementar, en articulación con el AGN, un Protocolo de Gestión Documental de los archivos referidos a graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos y DIH, de obligatoria adopción por las entidades públicas para la gestión de sus archivos.
<b>Decreto 4803 de 2011</b>	Establece la estructura y funciones del CNMH para la recuperación, conservación, y análisis del material documental y testimonios orales, relativos a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado colombiano, para que contribuyan al esclarecimiento de la verdad y a la no repetición de los hechos.	Establece mecanismos para la preservación, gestión y acceso a los archivos de interés para la defensa de los derechos humanos, resaltando su importancia para las medidas de satisfacción. En su artículo 7 asigna al Consejo Directivo del CNMH la competencia de definir una política general sobre archivos relacionados con las violaciones de derechos humanos.

Normatividad	Objeto	Disposiciones específicas en materia de archivos
<b>Circular externa 003 de 2012 del Archivo General de la Nación – AGN</b>	Responsabilidad de las entidades del Estado colombiano respecto a los archivos de derechos humanos y memoria histórica en la implementación de la Ley 1448 de 2011.	Insta a las entidades que hace parte del Sistema Nacional de Archivos (SNA), a llevar a cabo procesos de planeación y programación, ejecución, control, seguimiento y coordinación, sobre los archivos que traten sobre víctimas, siguiendo los principios generales de la archivística, las políticas del AGN y aquellos principios establecidos por la ley de víctimas.
<b>Circular 004 de 2012 – AGN</b>	Dirigida a las entidades del Estado establece la realización de un censo de Archivos e Inventario documental relacionados con la atención a víctimas del Conflicto Armado en Colombia.	Será responsabilidad de los integrantes del SNA las labores de identificación, registro de archivos e inventario documental de archivos de derechos humanos y memoria histórica que poseen las entidades que tienen la función directa de atender a las víctimas del conflicto armado en Colombia de las cuales trata la Ley 1448 de 2011.
<b>Resolución 469 del 11 de septiembre de 2013</b>	Organigrama del Archivo General de la Nación de Colombia, el Grupo de Archivos Étnicos y de Derechos Humanos	Crea el Grupo de Archivos étnicos y Derechos Humanos, con el objetivo de diseñar, proponer y desarrollar la política archivística, en materia de archivos relacionados con los derechos humanos, grupos étnicos, derechos de las víctimas del conflicto interno, así como de otros archivos especiales, sonoros, gráficos, orales y audiovisuales.
<b>Ley 1712 de 2014</b>	Esta Ley es conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, que regula el derecho de acceso a la información pública que tienen todas las personas, los procedimientos para su ejercicio y garantía, así como las excepciones a la publicidad de la información pública	Entre sus principios adopta la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información como deber para promover y generar una cultura de transparencia, lo que lleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma actualizada, accesible y comprensible.
<b>Decreto 103 de 2015 de la Ley 1712 de 2014</b>	Reglamenta lo relativo a la publicación y divulgación de la información pública. Establece pautas para la gestión de información clasificada y reservada.	Define instrumentos de gestión de la información pública, como el índice de información clasificada y reservada. Igualmente, concreta el concepto de archivos de derechos humanos en su art. 50 como aquellos que corresponden a documentos que, en sentido amplio, se refieren a violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Deben ser objeto de medidas de preservación, protección y acceso definidas en el marco internacional de los derechos humanos, la jurisprudencia, y la legislación interna.
<b>Ley 1755 de 2015</b>	Normativa que regula el Derecho Fundamental de Petición ante entidades del Estado colombiano. El derecho de petición es una facultad que tiene todo ciudadano de presentar solicitudes respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución, así como acceder a documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley.	En su artículo 24 sobre informaciones y documentos reservados expresa que están sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, los relacionados con la defensa o seguridad nacionales. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica. Entre otras excepciones.
<b>Acuerdo 004 de 2015</b>	Reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión, custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los derechos humanos y el DIH que se conservan en archivos de entidades del Estado.	Establece criterios para la identificación de documentos públicos relativos a los derechos humanos y al DIH, e igualmente define sus medidas para la protección, preservación y acceso. Las instancias para apoyo técnico, seguimiento y control; así como criterios diferenciales de accesibilidad; y la articulación institucional para la protección de los archivos relacionados con los derechos humanos.

Normatividad	Objeto	Disposiciones específicas en materia de archivos
<b>Ley de inteligencia y contrainteligencia Ley Estatutaria 1621 de 2013</b>	Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, cumplir con su misión constitucional y legal.	Establece que el carácter reservado de los documentos de inteligencia y contrainteligencia no será oponible a las autoridades judiciales, disciplinarias y fiscales que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones, siempre que su difusión no ponga en riesgo la seguridad o la defensa nacional, ni la integridad personal de los ciudadanos, los agentes, o las fuentes. Hace referencia a la responsabilidad frente a la recolección, almacenamiento, producción y difusión de la información de inteligencia y contrainteligencia.
<b>Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación – AGN</b>	Medidas dirigidas a la suspensión temporal de la eliminación de documentos identificados como de derechos humanos y DIH, planeación de la gestión documental y actualización de los instrumentos archivísticos.	Dando cumplimiento al Protocolo de gestión documental elaborado entre el CNMH y el AGN, se enfatiza la necesidad de identificar en las entidades del Estado, los archivos de derechos humanos y por ello suspende temporalmente toda eliminación de documentos, como medida de protección y preservación.
<b>Decreto 2149 de 2017</b>	Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Depuración de Datos y Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia	Créase el Sistema Nacional de Depuración de Datos y Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia, denominado - "SND", como un conjunto de instancias, orientaciones, actividades, recursos, definiciones, programas e instituciones que permiten la aplicación de los principios generales y las disposiciones sobre actualización, corrección y retiro de datos y archivos de inteligencia y contrainteligencia.



**Ilustración 1.** Marco normativo relacionado con archivos de derechos humanos (elaboración propia)

## PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS – PPAHD

### Exploración, construcción y socialización

Hacia el año 2011 la Ley 1448 “Ley de víctimas y restitución de tierras” crea un conjunto de entidades públicas encargadas de cumplir con las medidas de atención y reparación integral a las víctimas, denominado Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). Este Sistema está compuesto por 37 instituciones oficiales nacionales y regionales, cuyo objetivo fundamental es prestar protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Este sistema opera a través de diferentes instancias de coordinación en las dimensiones políticas y técnicas.

Una de estas entidades es el CNMH, cuyo objetivo principal es reconstruir la historia del conflicto armado interno, desde la perspectiva de las víctimas, sus familiares, organizaciones sociales, organizaciones de defensa de los derechos humanos, la academia, centros de pensamiento, entre otros.

En el capítulo IX, la Ley consagra las medidas de satisfacción como acciones que procuran por restablecer la dignidad de las víctimas y buscar la verdad de los hechos de las violaciones a los derechos humanos. Particularmente, en los artículos 143 a 145 vale la pena destacar, en primer lugar, que define el contenido y alcances del deber de memoria del Estado. En segundo lugar, el Estado colombiano está obligado a reconstruir la memoria histórica del conflicto armado, diseñando un Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica.

El CNMH en su estructura orgánica cuenta con una Dirección General de la cual dependen a su vez cuatro direcciones técnicas, que cumplen con las funciones misionales que le fueron asignadas por la Ley 1448 y el Decreto 4803 de 2011. Estas son:

1) Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, encargada de la investigación para la reconstrucción de la memoria, y de dirigir el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica.

2) Dirección del Museo Nacional de la Memoria, quien diseña y administra el Museo de la Memoria, realizando exhibiciones, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos.

3) Dirección de Acuerdos de la Verdad, es responsable de diseñar y aplicar el mecanismo no judicial llamado -Acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación-, aplicable a las personas desmovilizadas de las Autodefensas Unidas de Colombia. Su función consiste en recolectar, sistematizar y producir informes que contribuyan al esclarecimiento del fenómeno paramilitar en Colombia.

4) Dirección de Archivo de los derechos humanos (en adelante DADH), a quien la Ley 1448 y sus decretos reglamentarios le asigna unas tareas muy concretas en torno a la

recuperación de archivos, y para ello la DADH tenía como funciones: 1) conformar un archivo con documentos relativos a las violaciones a los derechos humanos; 2) diseñar y coordinar acciones de articulación con el Archivo General de la Nación de Colombia (en adelante AGN) un protocolo de gestión documental de archivos referidos a graves violaciones a los derechos humanos; 3) crear un Registro Especial de Archivos para identificar y caracterizar los archivos de derechos humanos; 4) recopilar testimonios de las víctimas, 5) servir de plataforma de apoyo de iniciativas locales, en temas de memoria, promoviendo la participación 6) difundir mediante ejercicios pedagógicos e investigativos, la memoria histórica (Decreto 4803, 2011).

Igualmente, la Ley 1448 asigna a la DADH la competencia de definir una política general sobre archivos relacionados con las violaciones de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (CNMH, 2017b). Esto planteaba al CNMH y particularmente a la DADH, construir una política acorde a las necesidades de los archivos públicos y privados, con el acento que corresponde a la construcción de la memoria histórica del conflicto y la reparación de las víctimas. Para cumplir con este propósito desarrolló un proceso de interlocución pública y reconocimiento de las organizaciones de víctimas que han promovido la exigibilidad del derecho a la verdad y la reparación. Adicionalmente, debía relacionarse con el AGN como órgano rector de la política archivística del Estado colombiano, quien tiene la función de dirigir el Sistema Nacional de Archivos, y fijar las políticas necesarias para la conservación del patrimonio documental del país.

Para el proceso de formulación de la PPADH, la DADH estableció: 1) realizar convocatorias a nivel regional y local; 2) seleccionar municipios de encuentro para facilitar la concurrencia de participantes de varios departamentos; 3) reunir múltiples expresiones de la sociedad civil que han recopilado información y documentación pertinente para la memoria histórica del conflicto; y 4) participación de los enfoques diferenciales. (CNMH, 2017d, p.121).

Este proceso de interlocución con las organizaciones sociales y de víctimas fue estructurada en dos fases, la primera etapa consistía en la **Construcción participativa de la PPADH**, desarrollada entre 2013 y 2014 definió referentes normativos, conceptuales y técnicos partiendo de experiencias internacionales. Realizó un diagnóstico a nivel territorial de las problemáticas sociales en torno a los obstáculos para el acceso a la información; y finalmente sistematizó las necesidades planteadas por las comunidades para definir las problemáticas que debía atender la política pública. (CNMH, 2014a). En esta etapa, indagó por tres aspectos: la protección, conformación de los archivos de derechos humanos y el acceso a la información. El producto fue un documento con los elementos para una política pública publicado en octubre de 2014 por el CNMH.

La segunda etapa, denominada **Proceso de presentación o socialización de la PPADH** efectuada desde 2015, buscaba proponer o validar las líneas de acción y componentes de la Política (CNMH, 2017b). Esta fase se extendió hasta el segundo semestre de 2018.

La construcción de la PPADH, fue desarrollada en la medida que se implementaban acciones para identificar, localizar y caracterizar los archivos en posesión de las entidades del Estado, la sociedad civil y las víctimas (que luego se conocería como Registro Especial de Archivos); al igual que para el acopio y procesamiento técnico de copias digitales de archivos de interés para el esclarecimiento del conflicto armado; y finalmente acciones pedagógicas para formar gestores comunitarios de archivos, fortaleciendo las capacidades de las comunidades para acopiar, proteger y usar los archivos de derechos humanos. Acciones que posteriormente harían parte de los componentes de la PPADH y a los cuales nos referiremos más adelante.

En la siguiente ilustración se expresa el ciclo de desarrollo que alcanzó la PPADH en comparación con las políticas tradicionales. (Ilustración 2).

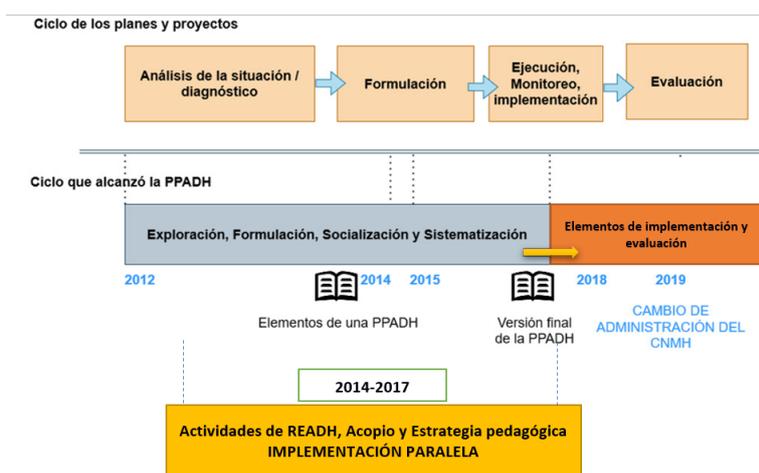


Ilustración 2. Ciclo de planificación de la PPADH. Elaboración propia

## Los Participantes

El CNMH con el objetivo de diseñar una estrategia de convocatoria regional, dividió el país en seis regiones: Andina, Centro Oriente, Caribe, Pacífico, Orinoquía y Central. Las ciudades de encuentro fueron Medellín, Bucaramanga, Barrancabermeja, Santa Marta, Pasto, Villavicencio y Bogotá. (Ilustración 3). Según el CNMH el proceso de construcción y socialización de la PPADH contó con la presencia de un total de “832 participantes de organizaciones sociales y de víctimas, así como 208 personas de 150 instituciones públicas, en seis regiones del país” (CNMH, 2017d, p.12). Los 832 participantes reportados hacían parte de 430 organizaciones sociales y de víctimas.

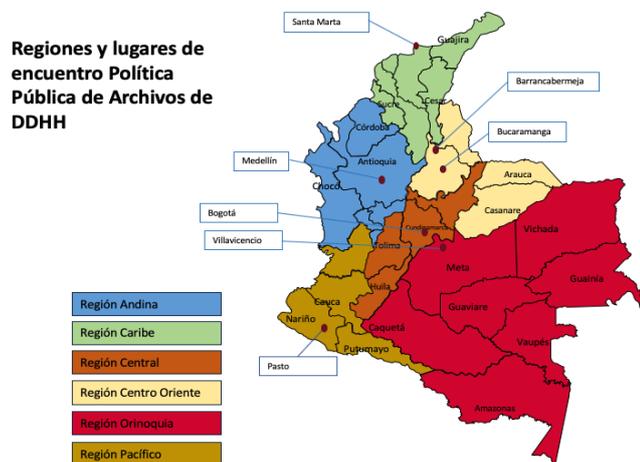


Ilustración 3. Regiones de encuentro. Elaboración propia

Respecto al proceso participativo, es de anotar que los balances referencian 84 espacios o mesas de trabajo en las seis regiones focalizadas, de las cuales 14 se realizaron con funcionarios del SNARIV y las restantes 74 fueron efectuadas con las organizaciones sociales y de víctimas.

Los espacios de encuentro contaron con una agenda y metodología específica para su desarrollo. La apertura de los espacios de trabajo iniciaba con la presentación en plenaria de los temas a tratar, entre ellos, el contexto y propósito de la construcción de una política nacional de archivos sobre violaciones a los derechos humanos, el concepto de archivos de derechos humanos, las obligaciones del Estado en materia de memoria histórica y el acceso a la información (CNMH, 2018a).

Posteriormente, se daba paso a las mesas de trabajo cuya metodología incluía un listado de preguntas orientadoras, de una parte, para las mesas de trabajo con instituciones del SNARIV y de otra, para las mesas con organizaciones de víctimas. Estos materiales de discusión se enfocaron en la conformación, protección, acceso y reserva de los archivos de derechos humanos. Algunas de las preguntas orientadoras utilizadas en las mesas de trabajo con funcionarios de instituciones del SNARIV fueron:

- *¿Cómo contribuyen los archivos de su institución con el deber de memoria del Estado y la garantía de los derechos de las víctimas?*
- *¿Qué necesidades tienen como instituciones públicas para recoger y dar a conocer documentos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno? (CNMH, 2018a)*

Respecto a las mesas de trabajo con organizaciones de víctimas, las preguntas fueron:

- *¿Qué documentos relacionados con la garantía de derechos y memoria histórica cree usted que deben ser protegidos?*

- *¿Ha tenido experiencias en las que los archivos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, se hayan encontrado en riesgo?*
- *¿Qué recomendación les daría a los funcionarios de las entidades estatales en relación con la protección de archivos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno?*
- *¿Cuál es el rol que pueden jugar las organizaciones sociales y los gestores en su participación desde los archivos?*
- *¿Con qué recursos y herramientas contamos para incidir? (CNMH, 2018a)*

Un acercamiento a las bases de datos de los 832 participantes nos permite caracterizar la participación en los espacios mencionados:

**1 Participación por tipo de organización.** 832 participantes correspondían a un universo de 430 organizaciones, de las cuales el 82% fueron organizaciones de víctimas y el 18% organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas.

**2 Participación por identidad de género.** Predominó la participación del género femenino con un 64%, seguido del masculino con el 35%, y solo el 1% se identificaron como población con identidad sexual diversa. Al observar los datos de las diferentes regiones se puede resaltar una importante presencia de las mujeres en la región Pacífico y Andina, siendo más reducida en las regiones central y centro oriente. Solo seis participantes se identificaron como transgénero provenientes de las regiones Caribe y Central.

**3 Participación por identidad étnica.** Del grupo 832 participantes, 202 pertenecen a comunidades étnicas, es decir representan el 24% de la totalidad. A su vez dentro de esta población, el mayor porcentaje lo representa la comunidad afrodescendiente con un 79% provenientes de los departamentos de Nariño, Valle del Cauca, Urabá Antioquia Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, y Sucre. Las comunidades indígenas que participaron de este proceso fueron: Kankuamos, Wiwas, Awa, Wayuu y Zenú.

Las organizaciones indígenas presentes fueron: OKV Organización Indígena Kankuama de Valledupar, Cabildo Awa Tortugaña Telembí de Barbacoas Nariño, Resguardo Kogui Malayo Arhuaco de la Guajira, y el Resguardo indígena la Montaña del municipio de Samaniego Nariño. Participaron dos organizaciones de la comunidad Rrom o Gitana, de Santander y Bogotá.

**4 Participación de personas en situación de discapacidad.** Del total de los participantes el 1% (11 personas) reportaron encontrarse en situación de

discapacidad pertenecientes a los departamentos del Valle del Cauca, Nariño, Antioquia, Bolívar, Cesar y Bogotá.

5

**Participación de la institucionalidad.** El CNMH reportó la asistencia de 208 personas de 150 instituciones públicas con presencia regional y nacional, especialmente de entidades que pertenecen al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV. Respecto a la totalidad de participantes de organizaciones sociales y de víctimas, la institucionalidad representó un 25% de asistencia adicional dentro de los que se destaca la presencia de funcionarios de las alcaldías y personerías municipales, gobernaciones, Unidad de Víctimas, Unidad de Restitución de tierras, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Defensoría del Pueblo, Procuradurías Regionales, entre otras.

En las jornadas con las organizaciones sociales y de víctimas, se destaca la presencia y protagonismo de las mujeres, como lideresas en los procesos organizativos, el 20% de las mujeres participantes pertenecían a comunidades afrodescendientes, población históricamente vulnerada. Sin embargo, hubo una reducida presencia de grupos importantes de la población como las comunidades o grupos indígenas, así como de representantes de las comunidades LGBTI (identifica al colectivo de lesbianas, gay, transexuales, bisexuales, e intersexuales) y personas en situación de discapacidad. Este factor es importante ya que la guerra en Colombia ha tenido un mayor impacto en estos sectores de la sociedad, como consecuencia, el abordaje de sus problemáticas quedaron postergadas sin integrarse al esquema del diseño de la PPADH.

Adicionalmente, se evidenció en las relatorías que las organizaciones de víctimas referenciaron y visibilizaron prácticas en materia de memoria y archivos, impulsadas por centros de pensamiento y observatorios de universidades colombianas, tales como, Universidad de Córdoba, Universidad Industrial de Santander, Universidad Santo Tomás, Universidad de Antioquia, entre otras.

## Problemáticas detectadas y propuestas planteadas

El CNMH como parte de la construcción participativa, menciona que durante la etapa de socialización desarrollaron de manera integrada actividades de diagnóstico, indagando en tres ejes de análisis: 1) Protección de archivos de derechos humanos, 2) Acceso y reserva de la información, y 3) Conformación de archivos de derechos humanos (CNMH, 2017b).

Bajo este esquema de análisis el CNMH discute con las víctimas, organizaciones sociales y funcionarios de instituciones en el territorio, en torno a determinar prácticas regionales, actores y temas comunes de trabajo; y a establecer las principales necesidades regionales, en procura de establecer los desafíos a los cuales la política pública debía responder en su etapa de implementación. Así las cosas, las problemáticas y necesidades detectadas fueron enmarcadas en cinco categorías de análisis, respecto a las cuales el CNMH diseñó diferentes propuestas de acción.

**Categoría 1. Consecuencias del conflicto armado interno,** abordan los efectos del conflicto sobre la integridad de los archivos de derechos humanos, evidencian problemáticas relacionadas con el temor expresado por las víctimas para realizar labores de esclarecimiento de la verdad, de la pérdida y vulnerabilidad de la información, así como de los riesgos que corren las personas que custodian los archivos ante las acciones de los actores del conflicto. Frente a estas problemáticas el CNMH formuló tres propuestas:

1. Promover la identificación, visibilización y protección de los archivos, mediante la construcción de instrumentos para la identificación y localización de los archivos de interés, que permitiera hacerlos visibles y diseñar medidas para su protección.
2. Fortalecimiento a gestores de archivos, diseñando y promoviendo un esquema pedagógico de fortalecimiento de capacidades, dirigido a los líderes sociales y de víctimas, en los procesos de conformación y usos sociales de sus archivos de derechos humanos.
3. Asistencia técnica, para el mejoramiento de la capacidad institucional de las organizaciones sociales y de víctimas, que permitan el adecuado proceso y organización de los archivos (CNMH, 2017b)

**Categoría 2. Impacto de la violencia sobre poblaciones y territorios específicos,** involucra el reconocimiento de los impactos del conflicto armado en diferentes poblaciones y grupos sociales, atendiendo a su identidad cultural y a las afectaciones sufridas durante el conflicto. El CNMH identificó problemáticas relacionadas con las violencias que han recaído sobre organizaciones y colectivos defensores de los derechos humanos; la violencia sexual y de género sufridas por las mujeres en el marco de la guerra; el despojo de tierras sobre las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas; y las afectaciones diferenciales del conflicto sobre personas menores de edad. Respecto a estas problemáticas la PPADH plantea las siguientes estrategias:

1. Procedimientos diferenciados, que parten por el diseño de instrumentos específicos, contextos y caracterización de las poblaciones para la efectiva construcción de su memoria.

2. Recuperación de la memoria oral, en particular en comunidades en las cuales la transmisión de la cultura y la historia local son esencialmente por vía de la oralidad y para las cuales requieren integrar mecanismos adecuados para la recopilación de fuentes orales, expresiones culturales, artísticas y saberes, según las prácticas de cada población en el registro de su memoria (CNMH, 2017b)

**Categoría 3. Diseño y eficiencia institucional**, relacionado con la eficiencia en el funcionamiento de las entidades del Estado colombiano y su relacionamiento con las víctimas. El CNMH evidenció el desconocimiento de los funcionarios públicos respecto de los mecanismos de acceso a la información pública y las condiciones de reserva o confidencialidad. Igualmente, la falta de sensibilidad y adecuado manejo frente a las necesidades y circunstancias específicas de diferentes grupos de la población, entre ellos, mujeres, campesinos, afrodescendientes, personas con discapacidad, niñas y niños, y personas mayores. Otros aspectos mencionados, tienen que ver con la escasa articulación interinstitucional que obstaculiza la atención a las víctimas, así como la falta de responsabilidad respecto al manejo y cuidado de la información. En virtud de estas problemáticas, la PPADH plantea las siguientes estrategias:

1. Garantía del acceso a la información, difusión en espacios de participación del derecho de acceso a la información, que va de la mano con las condiciones de realización del derecho a la verdad y de la consolidación de acervos probatorios para el acceso a la justicia con base en información pública.
2. Articulación interinstitucional, buscando optimizar el relacionamiento y el adecuado manejo de la información (CNMH, 2017b).

**Categoría 4. Herramientas y capacidades para los procesos de memoria**, en relación con la ausencia de los recursos humanos, económicos y tecnológicos para adelantar procesos e iniciativas de memoria. Las problemáticas detectadas aluden a deficiencias de orden tecnológico, de migración y conservación de información; la falta de recursos económicos y humanos destinados para la adecuada organización de la documentación; y la carencia de herramientas tecnológicas para la protección de los documentos recopilados y para la divulgación y comunicación. Una preocupación adicional, es la poca importancia concedida a la memoria histórica en las instituciones públicas del orden regional y el alcance de los ejercicios para su reconstrucción. Con base en ello, la PPADH plantea las siguientes estrategias:

1. Resaltar la importancia de la memoria histórica, actuando en el fortalecimiento a las iniciativas de memoria mediante la asistencia técnica, sensibilización a funcionarios públicos y líderes sociales, impulsar las agendas territoriales respecto a la reconstrucción de la memoria histórica.

2. Herramientas tecnológicas, facilitando el acceso a las organizaciones sociales y de víctimas de la infraestructura tecnológica necesaria para la digitalización, organización y almacenamiento de la información acopiada en sus iniciativas de memoria. Así como, fortalecer el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que fomenten la apropiación social y la visibilización de la memoria histórica.
3. Aplicación de la acción sin daño y un enfoque psicosocial, cada acción que se desarrolle dentro de procesos de memoria histórica debe abordarse desde un enfoque sensible y ético, diseñando acciones que no causen efectos negativos en las comunidades (CNMH, 2017b).

**Categoría 5. La participación ciudadana.** En esta categoría el CNMH identifica diferentes problemáticas, entre ellas, la falta de confianza de las víctimas hacia el Estado, sus instituciones, así como universidades; ONG's y medios de comunicación, debido a que en el pasado han adelantado trabajo con las comunidades sustrayendo información y documentación importante que no les ha sido restituida, no se han reconocido sus fuentes y tampoco los han hecho partícipes de las publicaciones o trabajos de investigación. Igualmente, detectan la tendencia a la centralización de la memoria, lo que restaría autonomía al manejo de los archivos de derechos humanos por parte de las organizaciones de víctimas. Para fortalecer la participación el CNMH estimó tres propuestas de acción:

1. Incidencia en espacios de participación, fortalecer la presencia de las víctimas y organizaciones en espacios institucionales y agendas territoriales, relacionadas con la recuperación de la memoria histórica.
2. Creación de redes para el intercambio de información, conocimientos y aprendizajes que promueven el diálogo de saberes.
3. Corresponsabilidad, como mecanismo para propiciar un uso responsable y pedagógico de la información, y de manera coordinada entre las instituciones (públicas y privadas) y las diferentes iniciativas sociales (CNMH, 2017b).

Del análisis de las categorías esbozadas en la PADH mediante las cuales expresaron los resultados del diagnóstico, observamos que se utilizaron para señalar aspectos y problemáticas generales, siendo similares en su estructura y de corte enunciativo. Por lo anterior, es más acertado reformularlas en tres grandes líneas problemáticas:

1. Riesgos, amenazas y vulnerabilidad de los archivos de derechos humanos
2. Capacidades institucionales y de articulación
3. Capacidades de las víctimas para procesos memoria y trabajo en red

### **1. Riesgos, amenazas y vulnerabilidad de los archivos de derechos humanos**

Los riesgos y amenazas que ocasionan la pérdida y vulnerabilidad de los archivos relacionados con derechos humanos son ocasionados por dos factores claves:

- **Factores sociopolíticos**, referidos a los daños intencionales ocasionados por personas interesadas en sustraer, destruir, falsificar o alterar documentos y evidencias de hechos de violaciones a los derechos humanos.
- **Factores medioambientales**, asociados al deterioro que ocasionan condiciones tales como, la humedad o inundaciones, incendios accidentales, o la acción destructiva de microorganismos y animales. (CNMH, 2015, p.102).

Esto coincide con algunos de los **aspectos de riesgo**, mencionados por las víctimas en los espacios de participación:

- Vulnerabilidad de los archivos oficiales y privados frente a las acciones de los actores armados.
- Robo y sustracción de documentos por parte de actores armados
- Daños ocasionados por el medioambiente y fenómenos naturales.
- Cambios abruptos en la responsabilidad de manejo de los archivos suponen que en algunos casos se pierda la cadena de custodia. Esta situación resulta del traslado de documentos entre dependencias y entidades.

Estos hechos han sido ratificados y evidenciados por organismos internacionales tales como la MAPP/OEA, quien en su décimo sexto Informe Trimestral ante el Consejo Permanente de la OEA en 2012 afirma: “Existe una seria amenaza de pérdida de la información que reposa en las instituciones (*refiriéndose a las entidades encargadas de la restitución de tierras*), por lo que deben adoptarse medidas preventivas urgentes para la custodia y protección de este material” (*cursiva propia*) (MAPP/OEA, 2012. p.3). Posteriormente en 2013, en su décimo séptimo Informe Trimestral lo reitera al mencionar:

Otra dificultad es el manejo de la información relacionada con la tenencia y formalización de la tierra en Colombia, elemento fundamental para los procesos de restitución, y frente a la cual se presentan problemas en cuanto a su custodia, protección y conservación, ya que se han producido casos de hurto o quema de información (MAPP/OEA, 2013, p.2).

Por su parte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, en su informe del año 2018, observa “serios obstáculos al proceso de restitución de tierras (...) y expresa su preocupación por la “pérdida” de miles de archivos relacionados a casos de conflictos de tierras (6.000 sólo en el departamento de Córdoba) antes de ser trasladados de una entidad estatal a otra” (ONU, 2018. p.11).

## **2. Capacidades institucionales y de articulación**

Al repasar las relatorías de los espacios de socialización, observamos que la respuesta de las víctimas en las jornadas de construcción de la PPADH refiere a sus experiencias en espacios con otras instituciones del Estado, en las cuales resaltan la poca formación y sensibilidad de los funcionarios públicos, que ha redundado en la revictimización; así como la evidente falta de articulación interinstitucional en las entidades encargadas de su atención, entre otras.

Algunos de los aspectos respecto a las capacidades de la institucionalidad, mencionados por las víctimas en los espacios de participación fueron:

- Indiferencia y falta de sensibilidad de los funcionarios frente a las reclamaciones y la situación de las víctimas. Existe un desconocimiento social de las víctimas como sujetos de derechos.
- Falta de procedimientos y rutas claras de denuncia y atención a las víctimas,
- Ausencia de políticas de archivo claras respecto al manejo y conservación de los expedientes de las víctimas,
- Dificultades en la articulación entre las entidades estatales que atienden a las víctimas. No hay comunicación o flujos de información,
- Acciones dispersas por parte de las instituciones e incluso superposición de agendas entre las diversas entidades llamadas a garantizar la atención integral de las víctimas.

Lo anterior es ratificado por la MAPP/OEA (2017) en su informe vigésimo segundo, cuando señala inconvenientes en términos de articulación interinstitucional entre las entidades que componen el SNARIV y esto impide brindar una atención efectiva a las víctimas del conflicto.

Por su parte, el Grupo de Memoria Histórica en su informe sobre el conflicto colombiano ¡Basta Ya!, reseña los daños que provoca la persistencia de la impunidad, el desgaste emocional, el empobrecimiento y la revictimización que deriva de las deficiencias en la atención de las víctimas por parte del Estado y la política de reparación, algunas han involucrado situaciones de maltrato, prejuicios y descalificación (GMH, 2013).

## **3. Capacidades de las víctimas para los procesos de memoria y trabajo en red**

La categoría sobre las herramientas y capacidades para los procesos de memoria resume muchas falencias en términos humanos y tecnológicos para emprender y documentar los procesos e iniciativas de memoria. Hace referencia a las capacidades de las organizaciones sociales y de víctimas para relacionarse entre sí y compartir información, para conformar, gestionar y conservar sus archivos. Igualmente, se relaciona con la participación de las víctimas en los procesos de memoria.

Algunos de los aspectos respecto a las capacidades de las víctimas, mencionados en los espacios de participación fueron:

- Desconocimiento general sobre la importancia y manejo de los archivos relacionados con violaciones a los derechos humanos.
- Muchas organizaciones de víctimas carecen de los recursos, infraestructura y medios tecnológicos para la conservación y organización de sus archivos.
- Las víctimas reconocen que no están habituados o preparados para trabajar en red con otras organizaciones sociales
- Fallas en la relación con el Estado, problemas de acceso y localización de la documentación que requieren para sus procesos de exigibilidad de derechos.

## Estrategias y Componentes

El CNMH establece los objetivos, principios y componentes para abarcar y atender las problemáticas identificadas. En ese sentido, el **objetivo estratégico** de la PPADH fue la de “constituir un marco de actuación institucional para la aplicación de principios y estándares internacionales, encaminados a la protección, conformación, apropiación y uso social de los archivos de derechos humanos” (CNMH, 2017b, p.13).

Dentro de los **objetivos específicos**, la PPADH estimó a) Proteger los archivos de derechos humanos, y la promoción al uso social y el acceso a la información que documenta las graves violaciones a los derechos humanos. b) Determinar bases estratégicas y fundamentales para la conformación de archivos que documenten las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, a través del fortalecimiento de los archivos. c) Promover la apropiación y uso social; d) Promover el acceso a la información y los archivos que documentan las graves violaciones a los derechos humanos; e) Incentivar la debida gestión y administración documental respetando la autonomía de las instituciones; incorporar a la conformación de los archivos de los derechos humanos, la tradición oral, y por último, f) servir de instrumento para la continuidad del uso de la información en el marco de los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición (CNMH, 2017b).

Asimismo, el CNMH estableció una serie de 13 principios, basados en los instrumentos de las Naciones Unidas y el Consejo Internacional de Archivos. Entre ellos destacamos: contribución al derecho a la verdad y a la justicia; respeto a los derechos humanos; respeto a la voluntad de las víctimas y ponderación de derechos; participación de las víctimas y sus organizaciones; máxima divulgación; y la coordinación interinstitucional (CNMH, 2017b).

El CNMH diseñó el esquema de implementación de la PPADH, mediante tres ejes o componentes: **Protección, Conformación, y Apropiación y Uso social**, que veremos a continuación:

**Protección.** Este componente se refiere a la identificación y localización de archivos, y a las medidas necesarias para protegerlos del deterioro o destrucción. Estas acciones tienen como punto de partida la identificación de los archivos de derechos humanos, a través del Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica (READH), descrito como una actuación administrativa, es decir, como un procedimiento por medio de cual el CNMH: 1) Reconoce las agrupaciones documentales relacionadas con las violaciones a los derechos humanos, 2) Identifica las responsabilidades en la tenencia de los archivos de derechos humanos, 3) Caracteriza las condiciones de acceso a dichos archivos, 4) Realiza un reconocimiento previo y general de los archivos, 5) Identifica prioridades de atención y frente a los riesgos que afectan la preservación de los documentos; y 6) Determina las medidas de protección. Este procedimiento parte de la idea, de que el primer paso es saber dónde están los archivos de derechos humanos, en qué condiciones se encuentran archivos y quiénes los custodian. En ese sentido, este componente implicaba el desarrollo de siete actividades:

- I. Diseño de metodología para la identificación y localización de archivos y fondos documentales, basado en la construcción de guías de localización de archivos de derechos humanos, para caracterizar las principales instancias de gestión y tratamiento en las diversas ramas del poder público y a nivel de la sociedad civil.
- II. Aplicación de READH, ante las organizaciones sociales y de víctimas con el objetivo de recolectar la información sobre la historia institucional, inventarios documentales, condiciones de acceso y estado de conservación de la documentación. Acciones mediante las cuales se efectuaba el Registro en las bases de datos del CNMH.
- III. Divulgación del READH, mediante la determinación y formulación de planes de protección para la preservación de los archivos, indicadores de alerta y riesgos sobre la información.
- IV. Custodia de la información, elaboración de instrumentos para la administración y organización de la información que garanticen su integridad y salvaguarda, permitiendo además su consulta y trámite.
- V. Articulación del CNMH y el AGN para efectuar el READH, especialmente en las entidades del Estado colombiano y sobre los cuales generar medidas de protección, así como la desclasificación de archivos.
- VI. Incidencia en instancias de planeación y articulación con el SNARIV, para promover medidas dentro de los planes de acción territorial, que garanticen la protección de archivos.
- VII. Acercamiento a organismos internacionales para gestionar la protección de los archivos de derechos humanos, y resguardo de copias de la información en repositorios internacionales (CNMH, 2017b).

**Conformación**, dirigida a la integración del Archivo de los derechos humanos del CNMH, y al fortalecimiento de procesos comunitarios de memoria y archivos. Estrategias encaminadas a la recuperación, organización, sistematización y fortalecimiento de acervos documentales, con la finalidad de permitir su acceso, apropiación y uso social. Desarrolla dos grandes campos de trabajo: 1) Consolidación del Archivo de los derechos humanos del CNMH, 2) Fortalecimiento de archivos de derechos humanos conformados por instituciones, organizaciones sociales, personas y comunidades. Mediante el establecimiento de planes específicos para la recuperación y gestión de archivos de derechos humanos, de acuerdo con los riesgos, daños y usos potenciales caracterizados en el READH. Este componente debía implementarse mediante cinco actividades:

- I. Elaboración de instrumentos, protocolos y procedimientos para la conformación y el fortalecimiento de archivos de derechos humanos.
- II. Integración del Archivo de los derechos humanos del CNMH, mediante la recopilación de los documentos, su organización y digitalización.
- III. Fortalecimiento y acompañamiento técnico a procesos para la conformación autónoma de los archivos de organizaciones sociales y de víctimas.
- IV. Preservación de la memoria oral, brindar asistencia técnica para desarrollar proyectos para la recopilación de fuentes orales y testimonios relacionados con el conflicto y procesos de reconciliación.
- V. Incidencia en instancias de planeación y articulación con el SNARIV para priorizar planes de trabajo relacionados con la recopilación de archivos en el marco de medidas de reparación para las víctimas (CNMH, 2017b).

**Apropiación y uso social.** Encaminada a la definición de acciones pedagógicas, de difusión e intercambio de información y creación de redes. Supone el desarrollo de capacidades sociales e institucionales para la consulta y uso, por parte de la sociedad civil y de las instituciones públicas (CNMH, 2017b). Desarrolla labores de identificación de necesidades pedagógicas en los diversos contextos sociales e institucionales. Su implementación debía seguir tres grandes actividades:

- I. Incidencia pedagógica para la apropiación social de los archivos de derechos humanos, promover espacios académicos entorno a su importancia y tratamiento, como instrumento para la reconstrucción de la memoria del conflicto y la exigibilidad de los derechos humanos.
- II. Sistematización y acompañamiento pedagógico a las experiencias sociales y comunitarias de archivos de derechos humanos, mediante la sistematización de lecciones aprendidas, así como la elaboración y difusión de herramientas didácticas para la formación de gestores.

- III. Generación de redes y alianzas para la visibilización e intercambio de experiencias en materia de archivos de derechos humanos. Apoyo a estrategias interculturales sobre archivos de grupos étnicos. Promover el intercambio de experiencias por medio de foros de discusión e investigaciones conjuntas. Estimular la participación de observatorios, centros de pensamiento, instituciones educativas, en la integración del Archivo del CNMH (CNMH, 2017b).

Conforme el diseño de la PPADH avanzaba, la implementación de los componentes presentaba los siguientes avances:

En el componente de **Protección**, la línea de acción del READH reportó haber registrado 1742 archivos, provenientes de organizaciones sociales, organizaciones de víctimas, grupos étnicos, víctimas y personas naturales de las diferentes regiones de Colombia. Este trabajo fue posible gracias a siete equipos de trabajo regionales que visitaron 24 departamentos y 239 municipios.

La función de estos equipos de trabajo era establecer la ubicación de la documentación relativa a graves violaciones a los derechos humanos, sus productores o custodios, los principales contenidos o

temas documentados y el grado de riesgo de los archivos de derechos humanos. En el 2017 el CNM reporta que los archivos registrados hacen referencia a: 1) hechos victimizantes de mayor impacto por el conflicto armado, como el desplazamiento forzado, amenazas, homicidios, desaparición forzada, despojo, detenciones arbitrarias, entre otros; y 2) temas asociados con la garantía a los derechos humanos, entre ellos, la construcción de paz, asistencia a víctimas, procesos judiciales, movilizaciones sociales, iniciativas de memoria, procesos de reconstrucción de la memoria, resistencia, entre otros. Estos datos son condensados en la ilustración 4, y corresponden a los archivos registrados durante el año 2015 y hasta diciembre de 2017.



Ilustración 4. Infografía CNMH Registro Especial de Archivos

El componente de **Conformación** implementa estrategias encaminadas a la recuperación, organización, sistematización y fortalecimiento de las experiencias sociales y comunitarias. Integraba dos líneas de acción, de una parte, la consolidación del **Archivo virtual de los derechos humanos del CNMH** que acopia, organiza, digitaliza y preserva, los documentos y colecciones de procedencia pública y privada en cumplimiento de la Ley de víctimas.

Respecto a esta línea, el CNMH reportó en 2017 el acopio de 301.685 documentos con información sobre hechos victimizantes, testimonios y procesos de resistencia en el marco del conflicto armado. Este archivo está conformado por copias digitales de documentos aportados por organizaciones sociales y población campesina, mujeres, afrocolombianos, defensores de derechos humanos, entre otros. Luego de ser organizados y digitalizados fueron puestos a consulta del público e investigadores, en el archivo virtual de los derechos humanos.

En este archivo, fueron integrados testimonios, investigaciones del CNMH de casos de violencia en Colombia, noticias de prensa, y fotografías, proporcionados por líderes y lideresas comunitarias. Igualmente, más de 7000 documentos, copias de expedientes judiciales<sup>3</sup>, suministrados por juzgados de restitución de tierras, de justicia y paz, y otros tribunales judiciales como parte de sus órdenes en materia de memoria histórica y reparación.

Por otra parte, la estrategia de **fortalecimiento de archivos de derechos humanos y memoria histórica** conformados por las organizaciones sociales y de víctimas, instituciones, personas y comunidades, estaba dirigida a diseñar planes específicos para fortalecer, gestionar y conservar esta información. Durante el 2017, el CNMH “brindó apoyo a 10 procesos colectivos dirigidos al acompañamiento, orientación y asistencia técnica para la conformación y fortalecimiento de archivos de derechos humanos” (CNMH, 2017a, p.8). Dentro de los procesos acompañados estuvieron: Periódico Voz del Partido Comunista, Escuela Nacional Sindical, el Comité para los derechos de las víctimas de Bojayá, entre otras. Estos datos fueron consignados en la ilustración 5 y comprenden información acopiada y los archivos fortalecidos, entre el año 2014 y hasta diciembre de 2017. El proceso implementado para fortalecer los archivos incluye

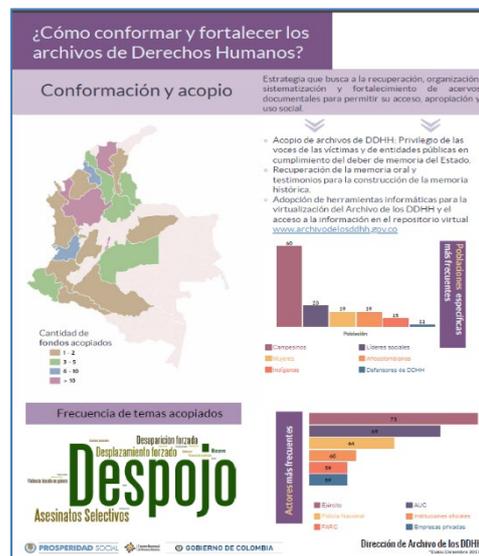


Ilustración 5. Infografía CNMH Conformación archivo de derechos humanos

<sup>3</sup> El CNMH desde el año 2013 y como parte del cumplimiento de las medidas de reparación integral a las víctimas en el marco del conflicto armado, adoptadas en las Sentencias de restitución de tierras, y en virtud de que dichas órdenes, entre otras, aluden a las funciones de la entidad, la DADH desplegó acciones para recolectar, sistematizar y preservar la información de los hechos violentos; como parte de la preservación de la memoria sobre el conflicto.

el desarrollo de tareas y procedimientos técnicos para mejorar las condiciones de organización y conservación de la documentación. Entre ellas, el diagnóstico del estado de organización y conservación, propuesta técnica de intervención, acompañamiento y asistencia técnica, organización archivística y digitalización.

En el componente de **Apropiación y uso social**, la PPADH establece la línea de **Acciones de pedagogía**, dirigida principalmente a reconocer la importancia de los archivos de derechos humanos para la exigencia de derechos, a rescatar prácticas y el legado documental de las iniciativas de memoria; y a fortalecer las capacidades de los custodios para el acopio, protección y usos sociales de los archivos de derechos humanos. La implementación de esta estrategia requirió:

- 1) Diseño e implementación de una propuesta pedagógica y de sensibilización, dirigida al reconocimiento de los procesos de documentación de la experiencia social frente al conflicto armado, y la importancia de los archivos de derechos humanos para la recuperación de la memoria histórica y la exigibilidad de derechos.
- 2) Herramientas didácticas y pedagógicas para procesos de formación de gestores de archivos de derechos humanos y memoria histórica, necesarios para la apropiación social y la producción de conocimiento.
- 3) Sistematización y difusión, que involucra el reconocimiento de saberes y prácticas documentales y su visibilización como procesos necesarios para la recuperación de la memoria del conflicto.
- 4) Acciones de pedagogía y tejido de redes con instituciones públicas, para posibilitar el diálogo interinstitucional y con la sociedad civil.
- 5) Acciones de pedagogía y construcción de alianzas con instituciones académicas que desde su experiencia extensión e investigación, abordan problemas relacionados con los archivos de derechos humanos y memoria histórica (CNMH, 2017b).

Para cumplir con estas acciones, la DADH diseñó entre el 2014 y 2016 como se consigna en la infografía 6, una propuesta pedagógica de formación de gestores denominada *Caja de Herramientas para gestores de archivos de derechos humanos y memoria histórica*, llegando a realizar 23 jornadas pedagógicas en las que participaron 343 organizaciones sociales y de víctimas, en 5 regiones del país. Sumando un total de 691 gestores de archivo formados y cerca de 108 planes de trabajo, para el fortalecimiento de los archivos de las organizaciones sociales y de víctimas.



Ilustración 6. infografía CNMH, apropiación social de archivos

## ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Al término de este recorrido y en relación con las problemáticas identificadas por las organizaciones de víctimas como prioridades para la definición de las estrategias y componentes, nos concentraremos en indicar aquellos aspectos de la participación que se tuvieron en cuenta para la formulación de la política, cuáles no fueron abordados y qué elementos debieron ser apropiados, pero no fueron valorados por la institución.

### Componente 1 - Protección de Archivos de Derechos Humanos

#### Propuestas de las víctimas para la protección de archivos

Este componente incorpora los aportes de las víctimas relacionadas con la necesidad de identificar, localizar, caracterizar y proteger los archivos que contienen información sobre las violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado, no sólo en el ámbito estatal, sino especialmente, de aquellas organizaciones sociales y personas naturales que han resguardado los testimonios y memorias de las víctimas, con el objetivo de recopilarla y resguardarla con fines de verdad, justicia y reparación.

Para cumplir con este cometido, y como primera estrategia, la Política diseña el **Registro Especial de archivos**, estableciendo una metodología, instrumentos y guías de localización de archivos, que facilitaron su operatividad y funcionamiento. Las guías de localización constituyeron un mapa preliminar desde lo normativo, sobre la ubicación de los archivos relacionados con los derechos humanos, según las competencias y funciones de las instituciones del Estado, y de otra parte realizaban una indagación respecto a los archivos de la sociedad civil, comunidades e instituciones. El CNMH publicó un total de 10 guías de

localización<sup>4</sup>, elaboradas por sectores y según la estructura del Estado colombiano, así como del sector privado y organismos internacionales. Dentro de las guías publicadas, se encuentran:

- a) **Rama judicial**, Corte Suprema de Justicia, los juzgados civiles, penales, laborales, el Consejo de Estado, tribunales y juzgados administrativos, Corte constitucional, Fiscalía General de la Nación, entre otros.
- b) **Rama ejecutiva**, entidades del orden nacional centralizadas y con presencia en los territorios. Presidencia de la República, Ministerio del Interior, entre otras.
- c) **Rama ejecutiva**, del orden departamental como las asambleas departamentales y gobernaciones.
- d) **Rama ejecutiva**, del orden municipal como las alcaldías y consejos municipales, personerías, entre otras.
- e) **Organismos autónomos e independientes**, como los organismos de control fiscal y del Ministerio Público.
- f) **Fuerza pública e inteligencia estratégica**, entre ellas: Dirección Nacional de Inteligencia, Unidad de Información y Análisis Financiero, y el Ministerio de Defensa que incluye al ejército, armada, fuerza aérea y policía.
- g) **Grupos étnicos, Comunidades indígenas**. Colombia tiene alrededor de 102 pueblos indígenas, con sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.
- h) **Grupos étnicos. Comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras**. Sus instituciones y organizaciones propias.
- i) **Organismos internacionales** en el exterior y con presencia en Colombia, como aquellas que se encuentran dentro del Sistema de la Naciones Unidas, y bajo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Y las que tienen presencia en Colombia como la MAPP/OEA, OIM, USAID, CICR, entre otras.
- j) **Sector privado y sociedad civil**, entre las que se encuentran las personas jurídicas, personas naturales, asociaciones, corporaciones y fundaciones, entre otras.

Este READH identifica cuáles son, dónde están, qué contienen y quién custodia los archivos producidos por las entidades e instituciones, de acuerdo con las funciones asignadas por ley u otras disposiciones, y que están relacionados con las violaciones a los derechos humanos. Su intención además de encontrarlos procuraba identificar los riesgos potenciales que amenazaran su integridad, parámetros que sirvieran de punto de partida para medidas de protección y salvaguarda, en razón a su importancia para la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto armado, y su contribución a la dignificación de las víctimas.

Las cifras de archivos registrados hasta 2017, muestran un importante avance en el reconocimiento y ubicación de estos acervos documentales, sin embargo, las estrategias para la

---

<sup>4</sup> Estas Guías se pueden consultar en el Centro de Documentación del CNMH.

protección de dichos archivos no llegaron a concretarse, no hay evidencias documentales de planes de protección o indicadores de alerta respecto a los riesgos potenciales.

El CNMH en su informe de gestión del año 2020 reporta que en colaboración con el Archivo General de la Nación se realizó la identificación, localización e inclusión en el READH de 1.301 registros de sentencias de Justicia y Paz y Restitución de Tierras. Con este avance el CNMH informa haber identificado, localizado, caracterizado y registrado un total de 4.523 archivos de derechos humanos. (CNMH, 2021, p.48).

El CNMH definió que la identificación y localización de archivos era necesaria para establecer mecanismos de protección, y esto fue incorporado en la Política. Sin embargo, no es claro para las víctimas, de qué forma registrar el archivo les procura protección para la información que resguardan y para ellos como custodios. En 2018, en un encuentro de socialización de la PPADH, el CNMH realizó una encuesta entre las organizaciones sociales y de víctimas, y a la pregunta ¿estaría dispuesto a trabajar con el Estado para proteger sus archivos?, las víctimas manifestaron que como condición previa requerían aclarar las garantías de seguridad de la información “Despejando dudas primero y con información detallada de qué se hará, cómo se llevará a cabo y los parámetros a seguir” (CNMH, 2018b, p.11).

Adicionalmente, la base de datos del Registro Especial de Archivos es considerada como información restringida, por lo anterior, no está claramente definido en qué condiciones la ciudadanía, las organizaciones sociales y de víctimas, las organizaciones defensoras de las víctimas pueden acceder al Registro. Está claro que es necesario proteger los datos personales de quienes custodian los documentos, sin embargo, los temas o contenidos de estos archivos resultan ser una fuente potencial de memoria. Al respecto, las víctimas en el espacio de socialización en la ciudad de Bucaramanga expresaron la necesidad de que la información sirviera a los fines de la verdad, “Implementación de la identificación, organización y difusión de los archivos de las organizaciones sociales. Esto constituye una valiosa contribución al derecho a la verdad de la sociedad. De esta manera se contribuye a la realización de contrastes con los archivos oficiales” (CNMH, 2018a).

Como segunda estrategia, el componente de protección contempla la **custodia de la información**, a partir de la elaboración de instrumentos y procedimientos para administrar y organizar la información que garantizaran su conservación, trámite y custodia. Esta acción fue planteada por las víctimas y acogida en la PPADH, sin embargo, no fue desarrollada por el CNMH. No hay documentación oficial que respalde la existencia de estos instrumentos de cara al trabajo con las víctimas en la custodia adecuada de sus archivos.

En tercer lugar, el componente de protección integra el planteamiento de una **estrategia de articulación en el marco del SNARIV** para abordar dos ejes centrales, propuestos por las víctimas:

- a) Identificación de fondos de instituciones estatales, sobre las cuales se debían generar acciones de desclasificación de archivos, con potencial uso para el esclarecimiento de la verdad.
- b) Gestionar medidas en el marco de los Comités de Justicia Transicional<sup>5</sup>, para garantizar la protección de los archivos, incluyéndolas en los planes de acción territorial o en otros planes o programas que permitieran darle sostenibilidad (CNMH, 2017b, p.165).

A pesar de ser componentes estratégicos de protección de los archivos de derechos humanos, no existe documentación que nos indique que la propuesta frente a la desclasificación de archivos fuera tomada seriamente por el CNMH. No son claras las razones para no abordar y desarrollar esta estrategia, lo cierto es, que no se esclareció cómo y a través de qué instrumentos el CNMH iba a solicitar esta desclasificación. Lo mismo sucede con la iniciativa de incluir la protección de los archivos en planes o proyectos a nivel territorial.

En cuarto lugar, la protección aborda el acercamiento a organismos internacionales para el **resguardo en repositorios internacionales**, acogida como medida necesaria para la protección de copias de seguridad, si la información en Colombia sufriera pérdidas o daños. Al respecto, no hay registro de gestiones desarrolladas o acercamientos con organizaciones internacionales dedicadas al resguardo de copias digitales encriptadas.

### **Propuestas de las víctimas excluidas en el componente de protección**

Dentro de los aportes que no fueron considerados en el diseño de este componente se identifican tres aspectos:

- 1) **Protección a líderes sociales o custodios de los archivos de derechos humanos**, a este respecto las víctimas, en la ciudad de Pasto mencionaron: “La continua amenaza a los líderes desarticula a las organizaciones, lo que incide negativamente en los procesos de memoria. Todavía estamos en el marco del conflicto armado, afecta no sólo la seguridad de las personas sino también la de los archivos” (CNMH, 2013a, p.13).

El READH no establece medidas para la protección de los custodios de la información. Las víctimas reiteraron en varios espacios la importancia de este planteamiento, teniendo en cuenta la violencia que recae sobre los líderes comunitarios y que se recrudece después de la firma de los Acuerdos de paz con las FARC. Según el Instituto de Estudios para el desarrollo y la Paz INDEPAZ, “desde la firma del Acuerdo de Paz en Colombia, en 2016, y hasta julio de

---

<sup>5</sup> Espacios de coordinación, y articulación del SNARIV para la elaboración de los planes destinados a la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas contempladas en la Ley 1448 de 2011.

2020, 971 líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos han sido asesinadas en el país” (INDEPAZ, 2020). Entre enero y mayo del año 2021 han sido asesinados 67 líderes sociales y 25 firmantes del acuerdo de paz, excombatientes de las FARC. (INDEPAZ, 2021).

Si bien es cierto que el CNMH no tiene la competencia para establecer planes de protección para las víctimas, la PPADH tampoco incorpora una estrategia de articulación con las entidades que tienen la competencia, tales como, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, o la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior. Esto implicaba crear un modelo de articulación que permitiera trasladar o poner en conocimiento de estas instituciones cuando recayeran riesgos sobre las víctimas y líderes sociales custodios de archivos.

Un ejemplo de la vulnerabilidad a la que se ven expuestos los gestores de archivos, es el asesinato en enero 2018 del líder social y comunitario de Buenaventura, Temístocles Machado, quien realizó el registro de su archivo ante el CNMH. Este archivo conservaba importante información relacionada con procesos de despojo de tierras y desplazamiento forzado de las comunidades afrodescendientes en la ciudad de Buenaventura en la región pacífica colombiana. Durante su vida, adelantó procesos penales por la invasión de territorios, demandas y reclamaciones por el derecho a los servicios públicos, la educación y la salud. Al respecto el CNMH menciona, “El líder comunitario Temístocles Machado ha promovido durante varios años los procesos de reclamación de tierras en las comunas 5 y 6 de Buenaventura, [...] estos documentos (...) permiten reconstruir contextos de la situación de conflicto en el municipio” (Archivo Virtual de los derechos Humanos CNMH, 2021).

El CNMH custodia una copia digital de la documentación de este líder social, sin embargo, no hay documentadas gestiones para la protección la vida de este líder comunitario, quien desde 2017 venía denunciando amenazas contra su vida. Un relato sobre su trayectoria fue consignado en la prensa internacional, que reseña:

La obra más ambiciosa de Machado fue la recopilación de decenas de miles de documentos que acumuló para sustentar que tanto él como sus vecinos eran propietarios de las tierras en las que se habían asentado hace más de medio siglo. Los acumuló durante 30 años, desde la época en la que su padre era el líder comunitario del Barrio Isla de la Paz (Miranda, 2018).

1) **Mecanismos de veeduría y control social**, al respecto participantes de los eventos en las ciudades de Medellín, Santa Marta y Bucaramanga plantearon establecer formas de veeduría o control social que permitieran la protección a los archivos, “mirar formas de veeduría, vincular a las mesas de participación de víctimas en los procesos de protección a los archivos” (CNMH, 2013b, p.1). Igualmente, el líder campesino José Rivera Meza en el Seminario Archivos para la Paz expresó durante su ponencia: “Proponemos como líderes y copartícipes, una veeduría de observación y denuncia para que se implemente y garantice lo expresado en la PPADH. Seguimiento a una hoja de ruta para la protección de los archivos de derechos humanos y sus custodios” (Rivera Meza, 2015).

La propuesta de una veeduría de observación resultaba transversal a todos los componentes de la PPADH, sin embargo, en términos de protección de los archivos facilitaría la verificación, seguimiento y fortalecimiento a los mecanismos de salvaguarda y custodia de la información registrada. En estos espacios de veeduría y control, tendrían convergencia los representantes de las víctimas y la institucionalidad, lo cual fortalecería la participación y la relación con el Estado. Sin embargo, la política no define los mecanismos o escenarios para desarrollar estos espacios ni de forma permanente o transitoria.

## Componente 2 - Conformación Archivo de los Derechos Humanos

### Propuestas de las víctimas para la conformación del archivo

El CNMH incorpora a este componente de conformación, la expresa necesidad de recoger las memorias y voces de las víctimas como elementos fundamentales para reconstrucción de la memoria histórica del conflicto. Por ende, la integración del **Archivo virtual de los derechos humanos en el CNMH**, a partir del acopio, organización técnica y digitalización de la información permitió avanzar en solucionar esta necesidad.

A la par, la Política establece una **estrategia de fortalecimiento y acompañamiento**, dirigido a organizaciones sociales, instituciones y personas naturales interesadas en la conformación autónoma de sus archivos de derechos humanos. Así como, el apoyo a la **preservación de la memoria oral**, cuyo objetivo era la recopilación y preservación de fuentes orales y testimoniales, narraciones del conflicto, procesos de resistencia y reconciliación. La DADH brindaba la asistencia técnica necesaria para la recolección y organización adecuada de los testimonios. Estas acciones resultaban de suma importancia, en tanto, fomentaban la confianza, voluntad e interés de las organizaciones en hacer parte del archivo del CNMH, suministrando una copia digital de la información para ser resguardada y puesta al servicio de los investigadores en el archivo virtual.

Este componente es uno de los más importantes de la Política, ya que significa la construcción de la memoria aún en medio del conflicto armado, por ende, es un caso diferente respecto a otros países, en donde al finalizar regímenes dictatoriales iniciaron una etapa de reparación que significó la creación de importantes fondos documentales como evidencias para los procesos de justicia. Construir una memoria en medio del conflicto, representaba para el diseño de la Política un doble reto, por un lado, iniciar con el acopio, recuperación y conservación de una memoria de los hechos que se encuentra oculta y silenciada por los efectos del conflicto y, en segundo lugar, que el archivo conformado estuviera en capacidad de responder y apoyar las necesidades de una justicia de transición.

## **Propuestas de las víctimas excluidas en la estrategia de conformación**

Los aportes de las víctimas que no fueron considerados en este componente se concentran en cuatro aspectos:

1. **Los archivos de derechos humanos como instrumento para la incidencia en los mecanismos transicionales**, algunas de las menciones a este respecto desde las víctimas se realizaron en el evento de la ciudad de Cali donde afirmaron “(...) contamos con productos importantes para la incidencia de las Organizaciones Sociales en la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad, la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas” (CNMH, 2017c, p.4). Igualmente, en la ciudad de Santa Marta mencionaron “Como principio nodal se propone la estrategia "archivar para la acción", en la que se logre tener una incidencia social y política desde la información que se recoge y se alista para apoyar procesos colectivos” (CNMH, 2017d, p.2).

La PPADH conforma un archivo de los derechos humanos y lo pone a disposición de las instituciones de la justicia transicional en Colombia, tales como, la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos, entre otras. Sin embargo, no es la mera acumulación de archivos lo que sirve a estos mecanismos transicionales, se trata de la información en sí misma. A pesar de haber sido propuesto por las víctimas, no se consolidó un sistema de información y análisis vinculado al archivo virtual de los derechos humanos, que permitiera fortalecer los ejercicios de memoria, posicionar el relato de las víctimas, y poner al servicio de la institucionalidad transicional la información y datos vinculados a los archivos sobre personas desaparecidas, violencia sexual, desplazamiento forzado, entre otros.

2. **Fortalecimiento a personerías en el tratamiento de sus archivos de derechos humanos**. Numerosas víctimas en las ciudades de Medellín, Santa Marta, Bogotá, Pasto, Barrancabermeja y Bucaramanga reflexionaron sobre la importancia de los archivos de las personerías municipales. Por ejemplo, en el evento de Bucaramanga plantearon la necesidad de “Fortalecer y proteger los archivos de las instituciones de derechos humanos: esto debe hacerse con énfasis en las personerías municipales, pues estas entidades tienen información importante relacionada con el conflicto armado en las regiones apartadas del país” (CNMH, 2013c, p.1).

En cada municipio de Colombia hay designado un funcionario llamado Personero Municipal, al cual le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, ser veedor ciudadano y agente del Ministerio público. Las personerías municipales son definidas por el artículo 168 de la Constitución Política como las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en cada municipio, bajo la dirección de la Procuraduría General de la Nación. Tienen entre sus principales funciones, defender y proteger los derechos humanos de la población, se relacionan directamente con la atención, asistencia y reparación a las víctimas en el marco del conflicto armado, y para ello, realizan un conjunto de acciones administrativas que involucran: la socialización de los derechos de las víctimas frente a la ley 1448, reciben las

declaraciones y testimonios de las víctimas, solicitudes de reparación administrativa, certifican la condición de desplazamiento forzado, ejercen la secretaría técnica de las mesas municipales de víctimas, elaboran informes sobre violaciones a los derechos humanos, entre otras.

Las personerías reciben y tramitan información vital para los procesos de reparación de las víctimas y debían ser una de las prioridades para desplegar estrategias de fortalecimiento, adopción de herramientas e instrumentos para el control de la documentación relacionada con los derechos humanos, con el fin de garantizar el manejo eficiente para la atención de las víctimas del conflicto, asegurando la preservación y conservación de estos archivos como fuentes primarias invaluable para la memoria del conflicto. A pesar de su importancia, la PPADH no establece una estrategia de fortalecimiento concreto para estas entidades municipales.

**3. Definir procedimientos y rutas de atención para el acceso a la información** Las víctimas de la ciudad de Bogotá y Medellín, solicitaron al CNMH “Diseñar y esclarecer guías de rutas de atención y mapas de acceso a la información que permitan una identificación de las instituciones que cuentan con la información relacionada con las graves violaciones de los derechos humanos” (CNMH, 2013b, p. 2).

El acceso a la información por parte de las víctimas representa una de las necesidades más reiteradas en los espacios de socialización de la PPADH. La creación de archivos y su preservación son obligaciones estatales que derivan del derecho de acceso a la información como instrumento para garantizar los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos. La PPADH no contempla una orientación a las víctimas para el acceso a la información.

En los procesos de atención a víctimas, las instituciones estatales deben contar con flujos de información para la creación, trámite y resguardo de los documentos y expedientes de las víctimas. Si bien es cierto, que las guías de localización hubieran podido facilitar el acceso a los archivos relacionados con la atención a víctimas, son instrumentos sumamente normativos y poco pedagógicos para las víctimas.

**4. Proteger los archivos ante cambios de gobierno.** La PPADH estableció el diseño de una serie de prácticas, procesos e instrumentos en cabeza del CNMH con la responsabilidad técnica y especializada para hacer realidad la creación de un Archivo de los derechos humanos. Esto conlleva a que el acervo conformado sea dependiente de una entidad que, aunque tiene esa función asignada, tiene una duración y alcance limitado, viéndose además sometida a los cambios de gobernabilidad que sufren todas las instituciones públicas. Asumir la gestión y sostenibilidad en el tiempo de un acervo tan importante en constante evolución, representaba una necesidad y una preocupación expresada por los participantes durante los espacios para el diseño de la PPADH, y sobre la cual el CNMH no da claridad. Las víctimas manifestaron: ¿qué

sucedirá con el Archivo de los derechos humanos una vez el CNMH termine su gestión?, ¿en manos de quién quedará esta memoria?, ¿quiénes compartieron su información podrán, de acuerdo con las coyunturas institucionales solicitar la devolución de sus archivos? (CNMH, 2018a).

Ante la llegada del gobierno de Iván Duque, en 2019 la nueva dirección del CNMH queda en cabeza del historiador Darío Acevedo, y es en ese momento cuando las inquietudes de las víctimas se materializan. El país se encontraba ante un panorama de desconfianza y múltiples cuestionamientos desde las organizaciones sociales y de víctimas, sobre la idoneidad del nuevo director, especialmente por sus posturas negacionistas del conflicto armado. Darío Acevedo afirma en entrevista con el Periódico El Tiempo, “Pienso que ciertas fuerzas políticas comunistas y de izquierda intentaron adelantar una guerra revolucionaria en Colombia, pero fracasaron en su propósito de involucrar a amplios sectores de la población y dividirla en dos bandos claramente delimitados” (El Tiempo, 2019). Esta forma de explicar la violencia se distancia de la idea de que hubo un conflicto armado, con múltiples actores, que afectó a la sociedad colombiana, y pone el énfasis en que los hechos se deben a una amenaza terrorista.

Estos aspectos minaron la confianza de las víctimas y las organizaciones que participaron en la construcción del archivo, dejando de interlocutar con el CNMH y ante el temor de un uso inadecuado, solicitaron la devolución de sus archivos entregados años atrás como aporte a la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto.

De ahí que las víctimas desarrollaron varios espacios de encuentro y movilización para exigir el retorno de sus memorias. En febrero de 2019 más de 84 organizaciones y 32 líderes sociales bajo un comunicado a la opinión pública expresaron su determinación de “no colaboración con esta institución, pues la evidente falta de imparcialidad no es coherente con los principios internacionales referidos al deber de memoria y el derecho a la verdad que poseen las víctimas” (Organizaciones sociales, 2019). Posteriormente se sumaron movilizaciones sociales, como la convocada por la Asociación Minga (Ilustración 7), a la que se unieron el Movimiento de Víctimas de Estado, Víctimas del Palacio de justicia, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), entre otras.

Finalmente, la Asociación Minga retira sus archivos un año después y el CNMH conservó una copia digital. Lo cual termina siendo irrelevante ante el verdadero daño ocasionado, la fractura en la relación entre las víctimas y la institucionalidad que velaba por posicionar su voz en el relato nacional sobre la historia del conflicto colombiano, y las garantías de objetividad del CNMH quedaron en discusión.



Ilustración 7. Movilización para el retiro de archivos del CNMH

## Componente 3 - Apropiación y Usos Sociales

### **Propuestas de las víctimas en el componente de apropiación y usos sociales**

La apropiación social es sin duda uno de los ejes de mayor importancia para establecer espacios para la memoria y la no repetición. La información recopilada en los archivos de derechos humanos sirve para que las comunidades tengan voz, y esa voz requiere ser pedagogizada y usada para la reconstrucción del tejido social. Las propuestas que al respecto fueron planteadas por las víctimas y que la PPADH acoge fueron en primer lugar, promover el desarrollo de un programa de formación en archivos de derechos humanos y memoria histórica, fomentando la **incidencia pedagógica para la apropiación social de los archivos**. En segundo lugar, la **sistematización y acompañamiento pedagógico a las experiencias sociales de archivos de derechos humanos**, dirigida a la identificación de necesidades pedagógicas, la elaboración de herramientas pedagógicas especializadas, el acompañamiento y la promoción de espacios pedagógicos, para el reconocimiento de prácticas sociales en torno a los archivos y para el desarrollo de procesos de acopio, protección y uso social de los mismos.

En virtud de estas acciones, la DADH desarrolló una *Caja de herramientas para gestores de archivos de derechos humanos, DIH y memoria histórica*, como un instrumento pedagógico que proporciona elementos a organizaciones, víctimas y público en general, sobre la forma como se puede reconocer, proteger, recuperar y acceder a los archivos de derechos humanos. Según informes de una evaluación externa, realizada al CNMH por parte de la OIM, la estrategia de la Caja de herramientas tuvo importantes resultados a nivel territorial, “Ha permitido generar conciencia en las comunidades sobre el uso de los archivos de DDHH como herramientas para ejercer sus derechos y lograr una reparación, ha evidenciado en las comunidades el potencial para contribuir a la verdad” (OIM, 2014, p.15).

El esquema pedagógico se constituyó como uno de los recursos fundamentales para la implementación de la PPADH. Un ejemplo de su gestión de cara a las instituciones educativas, organismos de cooperación y organizaciones sociales, es que anualmente el equipo pedagógico reportaba a la DADH cerca de 40 planes de trabajo de organizaciones sociales, que requerían el fortalecimiento en sus iniciativas y procesos de archivo, levantamiento de testimonios, identificación de archivos en riesgo de pérdida, y potenciales alianzas de trabajo en las regiones. En total, entre 2014 y 2016 se reportaron alrededor de 100 planes de trabajo<sup>6</sup>, se desconoce si fueron atendidos.

A pesar de ello, la estrategia pedagógica no tuvo continuidad, perdiéndose la oportunidad de seguir trabajando de manera cercana con las víctimas. Se podrían formular algunas preguntas en este sentido, si el trabajo con las víctimas era lo que le daba legitimidad al

---

<sup>6</sup> Estos planes de trabajo pueden ser consultados en el archivo de gestión de la DADH del CNMH

CNMH, ¿por qué esta estrategia no tuvo continuidad?, y siendo que el CNMH no tenía una presencia regional ¿cuál era la alternativa para consolidar redes o nodos de archivo?

En tercer lugar, y respecto a la **generación de redes para la visibilización e intercambio de experiencias**, a pesar de contar con información respecto a observatorios e instituciones académicas en el país, logradas a partir del proceso pedagógico de la Caja de Herramientas ¿por qué no se consolidaron esfuerzos con estas instituciones académicas en las regiones?

### **Propuestas de las víctimas excluidas en el componente de apropiación y usos sociales**

Los aportes no considerados se refieren a tres aspectos:

1) **Plataforma para el acompañamiento pedagógico y creación de redes**, al respecto las víctimas en la ciudad de Medellín plantearon “Diseñar una plataforma de acompañamiento a las organizaciones e intercambio de saberes, que esté orientada a crear y fortalecer redes de archivos de organizaciones sociales, de víctimas y de defensores de DDHH; asociada a prácticas académicas (...)” (CNMH, 2018a). Fruto de los ejercicios pedagógicos la creación de una plataforma de acompañamiento resultaba fundamental para ampliar y promover la formación de gestores para el tejido de redes interorganizacionales, como escenario de intercambios de saberes, experiencias, iniciativas e información en materia de memoria histórica y como nodo articulador para vincular a instituciones educativas a nivel regional. Este tipo de iniciativas fortalecen a las organizaciones y conducen a un uso más efectivo de los archivos para la defensa de los derechos de las víctimas.

2) **Estrategias de comunicación para la difusión y uso social de los archivos**, las víctimas en la ciudad de Medellín plantearon como alternativa y herramienta de difusión pedagógica una “Estrategia de Radio, a partir de la cual se presenten los avances por territorio, en los procesos de conformación, conservación y uso social de estos archivos y que estos programas emitidos puedan ser retransmitidos por las emisoras o programas radiales de los territorios” (CNMH, 2018a). Ciertamente la PPADH no contempló una estrategia de comunicación como plataforma para difundir sus propuestas y fortalecer sus acciones en las regiones para la apropiación social y el uso de los archivos. Cabe decir, que en Colombia el medio de comunicación de mayor alcance es la radio, por ende, representaba un importante espacio que le hubiera permitido llegar a nuevos territorios, facilitar el diálogo con diferentes grupos de interés, autoridades locales y propiciar la participación de comunidades distantes. Igualmente, potenciar y dar continuidad a los ejercicios pedagógicos para gestores de memoria.

No contar con una estrategia de comunicación para la difusión amplia de la PPADH, disminuyó su capacidad de acción, de posicionar sus objetivos y estrategias a nivel nacional.

Disminuyendo la oportunidad de generar redes de trabajo, concertación y trabajo sinérgico a nivel territorial.

3) **Formación de funcionarios públicos sobre el manejo de archivos**, este aspecto fue continuamente mencionado en varios de los eventos (resaltamos la mención en la ciudad de Bogotá) en virtud de las dificultades que constantemente tienen las víctimas en su relación con el Estado y la necesidad de “Formación en responsabilidades de atención a víctimas y sensibilización a funcionarios para el manejo de la información” (CNMH, 2014b). A pesar de ser una de las propuestas más reiteradas por las víctimas, el proceso pedagógico no fue direccionado hacia los funcionarios públicos que participan de la atención a las víctimas, en razón a una focalización propia del organismo internacional que apoyó y financió la Caja de Herramientas hasta el año 2015. A ello se sumó, el escaso relacionamiento con el AGN, quien tiene dentro de sus funciones capacitar en materia de archivos a las entidades del Estado.

Adicionalmente, el esquema pedagógico diseñado por el CNMH estaba dirigido específicamente a víctimas y organizaciones sociales, lo cual requería de un diseño particular para funcionarios públicos, objetivo que no llegó a concretarse al cerrar el proyecto en 2016. De otra parte, no hay documentación del CNMH que permita evidenciar que se hubiera planificado o impartido formación a funcionarios públicos.

Así mismo, las premisas pedagógicas que fueron diseñadas como hoja de ruta para el proceso, abordaban además de un reconocimiento sobre la importancia de los archivos como fuente de memoria histórica, un enfoque de derechos “la formación de gestores y gestoras de archivos de derechos humanos es educación en derechos humanos” (CNMH, 2015, p. 50). Son estas premisas la fuente y motivación de un ejercicio pedagógico coherente, respetuoso de las víctimas, con una visión de aprendizaje colectivo, enfoque diferencial y de acción sin daño. Este instrumento debiera ser retomado para ampliar sus objetivos, y potenciarse para generar espacios de aprendizaje y sensibilización dirigidos a los funcionarios públicos.

## Variables críticas no acogidas por la PPADH y transversales a los componentes

### 1 - Mecanismos de articulación interinstitucional

Un primer elemento es que dentro del planteamiento de la PPADH falta claridad frente a cuáles son los **mecanismos de articulación** con otras instituciones públicas. Debido a esto, no existe claridad respecto a si se trata de una política pública para el conjunto de instituciones del SNARIV o se trata de una política de gestión de archivos para las acciones que debe desarrollar el CNMH.

Al no existir esta claridad, las fallas en el relacionamiento institucional por ejemplo entre el CNMH y el AGN fueron evidentes, siendo mencionadas en el segundo informe

presentado al Congreso de la República en 2015 por la Comisión de Seguimiento y Monitoreo al cumplimiento de la Ley de Víctimas, la cual exhorta:

Al CNMH y al AGN, mostrar resultados en lo que respecta a la creación y puesta en marcha del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, en especial lo referente al componente en materia archivística, resolviendo las diferencias existentes en cuanto a competencias y alcance de cada una de las dos entidades (p.56).

La preservación de los acervos documentales asociados a la protección y/o restitución de los derechos de las víctimas exigía políticas archivísticas integrales, para el conjunto de entidades del SNARIV que dieran un tratamiento profesional a todos los documentos públicos y privados; por eso la importancia de una estrecha colaboración vinculada al órgano rector de la política archivística. “La mejor política de memoria, desde el punto de vista de los archivos sería aquella que incorporara una política archivística que fuera capaz de gestionar científica y eficazmente los documentos de los organismos públicos y que conociera, apoyara y promoviera el uso de los archivos privados” (González Quintana, 2009, p.65).

A ello sumamos que el diseño e implementación simultáneos de la PPADH presentaba aspectos a favor y en contra. A favor, se logró un conocimiento y un acercamiento a las víctimas, sus problemáticas frente al acceso a la información, el reconocimiento de sus archivos y el territorio que favoreció el diseño de las estrategias y componentes. En contra, se observa que no se consideró el escenario interinstitucional y las necesarias alianzas requeridas en el territorio.

## **2- Presencia y trabajo territorial**

El CNMH fue pensado como una institución de alcance nacional, sin embargo, no contaba con los recursos necesarios para establecer equipos permanentes en las diferentes regiones de Colombia, necesarios para desplegar las estrategias que requerían una proximidad con las víctimas, tales como la estrategia de pedagogía, el READH y el fortalecimiento a iniciativas locales de archivo. Por lo anterior, aplicar medidas de protección y preservación de los archivos en todo el país, requería de un diseño institucional que se viera apoyado o fortalecido con mecanismos de articulación y acuerdos interinstitucionales y con organismos de cooperación para vincular actores clave en el territorio.

Considerando el origen, los lugares lejanos y rurales de las organizaciones sociales, era importante no concentrar el trabajo en las ciudades capitales, y que el CNMH pudiera llegar a aquellas regiones remotas afectadas por el conflicto, en donde siguen teniendo presencia los actores armados y los archivos de derechos humanos corren riesgos de pérdida o destrucción.

## **3- Planeación y Recursos**

Toda política pública busca ofrecer alternativas para cambiar una situación determinada y de manera duradera. Los indicadores de resultados, vinculados a los objetivos que pretende

cumplir una política, son imprescindibles cuando se trata de medir su impacto, de mejorar los procesos de decisión, de hacer seguimiento, o de comunicar de forma asertiva y convincente a la sociedad y al público en general, cuál ha sido el impacto de las propuestas y planteamientos en curso.

En el caso de la PPADH no se definieron metas, ni indicadores de resultados, no hay documentos de planeación que demuestren este ejercicio de formulación que permitieran evaluar y dar seguimiento a lo realizado, optimizar los recursos disponibles, identificar las consecuencias de las acciones tomadas y determinar si se estaban cumpliendo los objetivos planteados. Por lo anterior, no es posible medir o hacer un balance del impacto obtenido por esta política, si bien se cuenta con resultados cuantitativos de logros de la etapa de implementación, no existen indicadores cualitativos y de efectividad que demuestren el verdadero impacto de las estrategias. Además, muchas de sus acciones quedaron solamente a un nivel de formulación.

De otra parte, dentro del diseño de los componentes de la PPADH no se contempla la asignación de recursos, que permitieran alcanzar a mediano y largo plazo, los objetivos de cada uno de ellos y especialmente hacerlos sostenibles en el tiempo. La PPADH estima de forma general dentro de sus estrategias transversales, una acción conjunta entre diversos actores nacionales e internacionales con el propósito de “recabar o generar recursos técnicos, tecnológicos, jurídicos, administrativos, financieros y de conocimiento, que lleven a la efectiva protección, conformación y uso social de estos archivos” (CNMH, 2017b, p.155).

Aún con esta directriz no son claros los mecanismos mediante los cuales, se lograrían estos recursos, los responsables o las gestiones necesarias para garantizar una disponibilidad presupuestal a nivel gubernamental.

#### **4- Plataforma tecnológica y copias de seguridad**

La custodia de un archivo de esta naturaleza requiere aplicar los más altos estándares de protección y seguridad de la información, implementando un adecuado conjunto de controles, protocolos, procesos y funciones de hardware y software. El CNMH realiza un importante esfuerzo al acopiar y conformar el archivo de los derechos humanos, pero para garantizar su integridad y accesibilidad hubiera podido considerar en virtud de experiencias internacionales, medidas tales como:

- 1- Gestionar un repositorio en otros países para la custodia de copias digitales
- 2- Acompañamiento de instituciones especializadas para la asesoría técnica
- 3- Implementar medidas de seguridad materiales y simbólicas, por ejemplo, el registro

Memoria del Mundo<sup>7</sup> de la UNESCO.

---

<sup>7</sup> Listado del patrimonio documental que ha sido diseñado por la UNESCO, como elemento que cumple los criterios de selección del patrimonio documental considerado de importancia mundial.

El CNMH no las aplica y adicionalmente reconoce que no cuenta con las mejores condiciones de seguridad para la plataforma tecnológica diseñada para la integración de los archivos acopiados. En el año 2020, un informe de su oficina de control interno menciona:

En el contrato actual de mantenimiento del Sistema SAIA a pesar de que establece la cláusula de cumplimiento con la Políticas de Seguridad de la Información del CNMH, no se tiene evidencia de la verificación por parte de los supervisores del cumplimiento de dicha obligación. Lo anterior teniendo en cuenta que por ejemplo no se tiene evidencia de los requisitos de seguridad del sistema, (...). Se evidencia que la entidad no ha implementado los controles. Se recomienda diseñar, implementar y aplicar los controles relacionados con las pruebas de los productos adquiridos con el fin de mitigar el riesgo de calidad de los productos que pueden impactar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información que estos gestionan (CNMH, 2020, p. 31).

Lo anterior implica que a nivel tecnológico no se procuraron garantías reales para la seguridad de la información acopiada por la DADH, las cifras hablan de más de 290 mil documentos digitales disponibles sobre violaciones a derechos humanos. La vulnerabilidad informática frente a una fuga o pérdida de información es latente. Esto es contrario a la disposición de recursos tecnológicos con altos estándares de protección. A este déficit se suma lo que es más importante, no se concretaron acuerdos con organizaciones internacionales que facilitan repositorios electrónicos para la custodia y conservación a largo plazo de las copias encriptadas de la información.

## **5- Redes o Nodos**

La política menciona acciones para la generación de redes para la visibilización e intercambio de experiencias en materia de archivos de derechos humanos, el Archivo de los derechos humanos del CNMH era parte de esta red, sin embargo, la PPADH no aclara ¿cuáles son las instituciones u organizaciones que la conforman?, ¿cuáles son sus instancias de coordinación y articulación?, ¿cuáles son sus objetivos y alcances? entre otros aspectos, que determinan y dan forma a la conformación de esta red como un sistema articulado.

Este sistema de red o nodos resultaba estratégico para alcanzar los propósitos de la PPADH. El hecho de tener formuladas unas líneas de acción o componentes no solucionaba las problemáticas detectadas, el cambio o la solución viene de los actores sociales con los cuales se realizaba la implementación de las estrategias, alcanzable a través de la apropiación social, y la construcción de redes y alianzas.

## CONCLUSIONES

Lo expuesto y analizado en este documento nos permite acercarnos al papel fundamental que ocupan los archivos relacionados con las violaciones a los derechos humanos, para hacer efectivas medidas de la justicia de transición, su valor para la verdad, justicia y reparación de las víctimas en el marco del conflicto armado colombiano. Mediante la aproximación a las relatorías y documentos de sistematización para la construcción de la PPADH, fue posible reconocer la participación e incidencia de las víctimas en su conceptualización y diseño, identificando las problemáticas y planteamientos de las organizaciones sociales participantes.

El análisis nos permite concluir, en primer lugar, que la PPADH se constituyó en un instrumento innovador y un avance en términos de políticas de memoria histórica en Colombia. Probablemente, su mayor aporte no se limita a la formulación estratégica y técnica para el tratamiento de estos archivos, en la medida en que se crearon espacios de interlocución y acercamiento con las víctimas, este proceso abrió una puerta para generar lazos de confianza y tratar de resolver problemáticas que enfrentan estas comunidades en materia de archivos, sus testimonios, vivencias y resistencias; las dificultades en su relación con el Estado y el acceso a la información necesaria para sus procesos de reclamación de derechos.

En segundo lugar, en materia de archivos, la Política eleva la importancia de los documentos relacionados con las violaciones a los derechos humanos, en tanto bandera y estandarte de las víctimas y organizaciones sociales, su interés para la memoria y el derecho a la verdad. A pesar de ello, la Política no prosperó en la posibilidad de concretar para las víctimas el acceso a los archivos del Estado, o impartir lineamientos claros para gestionarlos eficazmente en cuanto a la posibilidad de recuperarlos a los usos de la justicia y los procesos de reparación. Quedaron pendientes muchos planteamientos y en especial garantizar la debida protección y salvaguarda de los archivos de las víctimas y la vida de sus custodios.

La PPADH no pudo resolver mecanismos para una adecuada articulación interinstitucional con el aparato estatal de atención a víctimas, esto llevó a descuidar los requerimientos de una política de archivo que necesitaba ser eficiente en beneficio de una población históricamente vulnerada y que implicaba el concurso de diferentes instituciones. En estas condiciones y sumando las debilidades en cuanto a presupuesto y planeación, se podría considerar como una política “defectuosa” siguiendo lo mencionado por la CEPAL “El diseño puede ser defectuoso porque no considere aspectos institucionales o porque no incluya modalidades de evaluación de las políticas. Sus orientaciones pueden ser meras declaraciones, sin apoyo financiero o de personal” (CEPAL, 2004, p.12).

En tercer lugar, si bien existió un importante esfuerzo de diálogo, las acciones de la PPADH terminaron siendo limitadas y temporales, el cambio en la orientación de la dirección del CNMH en 2019, quebrantó la confianza de las víctimas, las organizaciones sociales e incluso redes a nivel internacional comprometidas con la memoria, como el caso de la *Coalición*

*internacional de Sitios de Conciencia*, quien suspende la membresía al CNMH luego de que “expresaran su preocupación por algunas declaraciones públicas tendenciosas y excluyentes realizadas en nombre del Centro” (Sites Of Conciencia, 2019) y en virtud al desinterés del CNMH en reafirmar su respeto a los Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas, expedidos por la Comisión Interamericana de Derechos humanos CIDH en 2019.

En cuarto lugar, la PPADH nos permite observar el deseo de las víctimas para que sus archivos y memorias fueran referentes para la construcción de la verdad, que se conocieran y fueran dispuestos a la consulta de la sociedad en general, visibilizados. Voces como la de Fabiola Lalinde<sup>8</sup>, participante de los espacios pedagógicos reafirman esa necesidad:

Jovencitos, duden, opinen, hagan hablar al archivo, no dejen que guarde silencio. El archivo de un cirirí tiene que seguir siendo incómodo en un país injusto y violento como el nuestro, se lo dejo como oportunidad de comunión, de solidaridad y de creación, no como un objeto muerto del pasado. (Verdad Abierta. 2018)

Este aspecto representa un reto para las instituciones, no se trata de acumular archivos y organizarlos a modo de “menú” según parámetros tradicionales de archivo, quedando a la espera de ser consultados. Estos archivos responden a un fin más alto, y el papel de la institución y del profesional que los gestiona es el de respetar su integridad, resaltar sus voces y contenidos, valorarlos en el contexto de los derechos humanos y la memoria histórica, apropiarse los enfoques diferenciales en las técnicas de catalogación y descripción; fomentar su apropiación social y usos para la reconstrucción de la memoria y la dignidad de las víctimas.

En quinto lugar, la participación de las víctimas en el diseño de la PPADH es un aspecto central, sus estrategias y componentes no hubieran sido posibles sin el aporte de las víctimas. En su mayoría las problemáticas y planteamientos fueron recogidos en el documento de la Política. Algunas de las demandas y expectativas de las víctimas, excedían las competencias del CNMH, otras, simplemente no fueron valoradas. Lo que podemos rescatar del ejercicio, es la exigencia que el CNMH se impuso para fomentar la participación, aún sin tener presencia regional, los esfuerzos muestran un diseño que no era reservado o exclusivo para expertos en archivos como podría pensarse. El enfoque planteado era un intento por “cogestionar” la implementación de los componentes, mediante redes y alianzas. Esto obligaba al CNMH a generar mecanismos no solo para consolidar esas redes, sino para afianzar aún más la participación, un intento por invitar, incitar, coordinar y pilotear las acciones de manera conjunta, sin embargo, la política no llegó a concretar estos mecanismos, quedando a medio camino.

---

<sup>8</sup> Familiar víctima de desaparición forzada. Dona su archivo al CNMH y a la Universidad Nacional en 2018, que documenta su lucha por encontrar la verdad de la desaparición forzada de su hijo Luis Fernando Lalinde en 1984, siendo el primer caso colombiano de un detenido desaparecido que llega a la corte internacional.

En sexto lugar, podemos concluir que, desde el punto de vista del desarrollo humano, la participación de las víctimas en la construcción de esta política puso en evidencia el ejercicio de las libertades políticas, y el nivel de incidencia de las organizaciones de víctimas en los espacios de diálogo con el CNMH, teniendo en cuenta el contexto y sus realidades particulares. Entre otras razones, la PADH reforzó la idea del papel de los archivos en función del acceso a la información pública, la pedagogía social, la justicia y protección de los derechos de los ciudadanos.

Contribuyó, en cierta medida, a que desde el Estado se reconocieran las necesidades en materia de información y reparación en el marco de la Ley de víctimas. Los espacios de trabajo con las víctimas, y especialmente las desarrolladas para la Caja de herramientas y las acciones de conformación de archivos, permitieron darles visibilidad a sus iniciativas de memoria, fortalecer sus capacidades para integrar sus archivos de derechos humanos, empoderarlos respecto al ejercicio de sus derechos, entre ellos, el derecho a la verdad, el derecho al acceso a la información y el derecho a la justicia. Los documentos recopilados por las víctimas pueden ser materiales valiosos para promover acciones ante la justicia y poder tener acceso a la información pública, representa la posibilidad de obtener pruebas para determinar responsabilidades y sanciones.

En una mayor interacción de las víctimas con el Estado se puede hablar de recuperar la dignidad y ejercer libertades, como esencia para el desarrollo humano. Amartya Sen (1999) afirma que en el proceso de aumento o expansión de las libertades que el hombre efectivamente puede disfrutar, distingue cinco libertades instrumentales, dos de ellas son: las libertades políticas para comprender y ejercer el derecho a la participación política; y las garantías de transparencia, como el derecho a la información (Sen, 1999). Es así como, los archivos de derechos humanos están al servicio del desarrollo humano y las libertades, pero es sólo con un adecuado proceso de apropiación, que pueden mejorar las capacidades de las víctimas como agentes de cambio. La PPADH permitió evidenciar que esto es posible, a pesar de que en su implementación no hubiera tenido continuidad.

Cuando el Estado asume la tarea de diseñar una política para la protección de los archivos y la memoria, como lo es la PPADH, trató de diseñar una instancia de participación para que las organizaciones de víctimas se hicieran conscientes de la importancia de documentar y dejar evidencia de quiénes son, qué hacen y por qué luchan, se convierte entonces en una práctica que se hace pública. Ello facilita y fomenta una democratización de la memoria, se piensa en los archivos en clave de justicia social, se ejerce ciudadanía a través de la creación y acceso a los archivos, y por último se hacen concretos los -trabajos de la memoria y de duelo-, como menciona Elizabeth Jelin (2002). En este sentido, se puede hablar de que Colombia avanzó en fundar una 'archivística transicional', término acuñado por González Quintana (2012), diseñada con el protagonismo de las víctimas y al servicio de la justicia, verdad, reparación y reconciliación.

## REFERENCIAS

- Alberch i Fugueras, Ramón. (2008) *Archivos y derechos humanos*. España: ed. Trea.
- Archivo Virtual de los Derechos Humanos (2021). CNMH. Fondo Temístocles Machado. Recuperado de <http://www.archivodelosddhh.gov.co>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2013a), *Sistematización evento de socialización San Juan de Pasto. Política Pública de Archivos de derechos humanos*. CNMH. Material de archivo de gestión DADH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2013b), *Sistematización evento de socialización Medellín Política Pública de Archivos de derechos humanos*. CNMH. Material de archivo de gestión DADH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2013c), *Sistematización evento de socialización Bucaramanga Política Pública de Archivos de derechos humanos*. CNMH. Material de archivo de gestión DADH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2014a), *Elementos para una política pública: Archivos de graves violaciones a los DD. HH, infracciones al DIH, memoria histórica y conflicto armado*, CNMH, Bogotá. Recuperado de: <https://bit.ly/3big4bd>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2014b), *Sistematización evento de socialización Bogotá Política Pública de Archivos de derechos humanos*. CNMH. Material de archivo de gestión DADH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2015), *Caja de herramientas para la formación de gestores de archivos de derechos humanos, DIH y memoria histórica*. CNMH, Bogotá. Recuperado en <https://bit.ly/3ayM1gk>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017a), *Informe de Gestión 2017*. Recuperado de <https://bit.ly/3beAmlM>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017b), *Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado*. Bogotá, Litografía Dinámica. Recuperado de <https://bit.ly/3azKpCE>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017c), *Sistematización evento de socialización Cali Política Pública de Archivos de derechos humanos*. CNMH. Material de archivo de gestión DADH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017d), *Sistematización evento de socialización Santa Marta Política Pública de Archivos de derechos humanos*. CNMH. Material de archivo de gestión DADH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018a), *Relatorías Política Pública de Archivos de Derechos Humanos [CD ROM]* Archivo de gestión DADH. CNMH
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018b), *Socialización de la PPADH. Encuestas para participantes*. (material de archivo). Archivo de gestión CNMH
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2020), *Seguimiento implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Mapa de Riesgos de Seguridad Digital*. Oficina de control interno (material de archivo). CNMH Recuperado de <https://bit.ly/3dJ9kpG>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2021), *Informe de Gestión 2020*. Recuperado de <https://bit.ly/3wY5fUO>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2004) *Política y políticas públicas*. Por Eugenio Lahera.
- Comisión Interamericana de Derecho Humanos CIDH. (2014) *Derecho a la verdad en las Américas* Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II.152 Doc.2)

- Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras CSML (2015). *Segundo informe al Congreso de la República 2014-2015 Resumen ejecutivo*. Recuperado de <https://bit.ly/2ZKP0vX>
- Congreso de Colombia (10 de junio de 2011). *Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras*. Diario Oficial No. 48.096.
- Congreso de Colombia (25 de julio de 2005). *Ley 975 de 2005. Ley de Justicia y Paz* Diario Oficial No. 45.980.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-370 de 2006. Recuperado de <https://bit.ly/3pyCOZp>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-579 de 2013. Recuperado de <https://bit.ly/3udFP56>
- Crocker, David (2011), *Comisiones de la verdad, justicia transicional y sociedad civil*, en *Justicia Transicional*. Bogotá, Ed. Siglo del Hombre Editores. Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana
- Da Silva Catela, Ludmila (2002), *El mundo de los archivos*, en: Da Silva Catela, Ludmila y Elizabeth Jelin (comps.) *Los Archivos de la Represión: Documentos, memoria y verdad*. Madrid, Siglo Veintiuno.
- De Greiff, Pablo (2006), *Justicia y Reparaciones*. En: *Justicia Transicional: Manual para América Latina*.
- De Greiff, Pablo (2011), *Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la justicia transicional*, En: *anuario de derechos humanos 2011*. Recuperado de <https://bit.ly/2Zxcd4x>
- Verdad Abierta, (2018), *Hagan hablar al archivo, no dejen que guarde silencio: Fabiola Lalinde*, Recuperado de <https://bit.ly/34RniAb>
- El Tiempo, (2019). *Veto a cursos, la última crítica contra el director del CNMH. El historiador ha sido cuestionado por negar el conflicto armado*, Recuperado de <https://bit.ly/3qLXZZA>
- Gaviria Betancur, P. (2010), *La agenda de las víctimas en el Congreso 2007-2009*. Fundación Social
- Gobierno de Colombia (2016) *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Junio de 2016*, 26 junio 2016, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5a8744d54.html> [Acceso el 20 enero 2021]
- Gómez Sánchez, Gabriel Ignacio (2013), *Justicia transicional “desde abajo”: Un marco teórico constructivista crítico para el análisis de la experiencia colombiana*. Publicado en *Revista Coherencia* Vol. 10, No 19 Julio - diciembre 2013, pp. 137-166
- Gómez Sánchez, Gabriel Ignacio (2014), *Justicia Transicional en Disputa, Una perspectiva constructivista sobre las luchas por la verdad, la justicia y la reparación en Colombia 2002-2012*
- González Quintana, A. (2009), *Políticas archivísticas para la defensa de los derechos humanos*. Actualización y ampliación del informe elaborado para Unesco y Consejo internacional de archivos (1995) sobre gestión de los archivos de los servicios de seguridad del estado de los desaparecidos regímenes represivos. Consejo Internacional de Archivos, París 2008
- González Quintana, A. (2012), *Políticas archivísticas para la defensa de los derechos humanos*. En: *arche*, *Revista Andaluza de Archivos*. No. 5 (p.213 a 223) Recuperado de <https://bit.ly/3b0IPeE>
- Grupo de Memoria Histórica GMH (2013), *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá. Imprenta Nacional.
- Hayner, Priscilla. 2006. *Comisiones de la verdad: resumen esquemático*. publicado en *International Review of de Red Cross*. Junio de 2006, N.º 862 de la versión original

- Instituto de Estudios para el desarrollo y la Paz INDEPAZ, (2020). Informe del Instituto de estudios *para el desarrollo y la paz (Indepaz), la Cumbre Agraria y el movimiento político Marcha Patriótica*. En: <https://bit.ly/3u6hLkB>
- Instituto de Estudios para el desarrollo y la Paz INDEPAZ, (2021). Registro de líderes sociales, defensores de DDHH y firmantes del Acuerdo asesinados en 2021. (consultado en 05/06/2021) En: <https://bit.ly/3wZt8eD>
- International Center for Transitional Justice ICTJ. (2015) ¿Qué es la Justicia Transicional? Recuperado de <https://bit.ly/37tex0F> consultado en 09/2020
- Jelin, Elizabeth. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2015). La Ley de Justicia y Paz y el Regreso a la Vida Civil Régimen de libertades, resocialización y reintegración de personas postuladas. Recuperado de: <https://bit.ly/3xmynFB>
- Miranda, B. (2018). *Colombia: "Sabía que lo iban a matar, pero no quiso irse", la historia de Temístocles Machado, uno de los cientos de líderes sociales asesinados en ese país*. BBC News. Recuperado de <https://bbc.in/3bsC0At>
- Misión de apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP/OEA (2009). Décimo segundo Informe Trimestral *Del Secretario General Al Consejo Permanente Sobre La Misión De Apoyo Al Proceso De Paz En Colombia*. Febrero de 2009. OEA/Ser.G CP/doc. 4365/09 corr. 1
- Misión de apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP/OEA (2012). *Décimo sexto Informe Trimestral Del Secretario General Al Consejo Permanente Sobre La Misión De Apoyo Al Proceso De Paz En Colombia*. Marzo del 2012. OEA/Ser.G CP/doc.4698/12
- Misión de apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP/OEA (2013). *Décimo séptimo Informe Trimestral Del Secretario General Al Consejo Permanente Sobre La Misión De Apoyo Al Proceso De Paz En Colombia*. Febrero del 2013. OEA/Ser.G CP/doc.4823/13 19 febrero 2013
- Misión de apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP/OEA (2017) *Vigésimo segundo Informe Trimestral Del Secretario General Al Consejo Permanente Sobre La Misión De Apoyo Al Proceso De Paz En Colombia*. Marzo 2017. OEA/Ser.G CP/doc.5289/17
- Organización Internacional para las Migraciones OIM - Oportunidad Estratégica. (2014), *Fortalecimiento de instrumentos para la reconstrucción de la memoria histórica: Caja de Herramientas de Archivos de Derechos Humanos*, Programa: Fortalecimiento Institucional para las Víctimas – VISP. Documento de sistematización.
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (1993). *Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador. De la locura a la esperanza*. San Salvador. En: <https://bit.ly/2M3uvHn>
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (1999) Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala Memoria del silencio*. Guatemala. Recuperad de <https://bit.ly/3pzaJ4r>
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2004) Consejo de Seguridad, *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos*, S/2004/616 Recuperado de <https://bit.ly/3aA4o4t>
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2005), Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, *Cuadro sinóptico del conjunto de principios actualizados para la protección y promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad*, (Doc. ONU E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1). en: <https://bit.ly/3umHh5g>
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2006) *Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Estudio sobre el derecho a la verdad*. E/CN.4/2006/91 9 de enero de 2006.
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2011) Consejo de Derechos Humanos *Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el seminario de*

*experiencias en materia de archivos como medio de garantizar el derecho a la verdad.*  
A/HRC/17/21. abril 2011

- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2012) *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. Comunicado de Prensa, La Justicia Transicional no es una forma 'blanda' de justicia*", nuevo Relator Especial de la ONU, Pablo de Greiff, septiembre de 2012. Recuperado de <https://bit.ly/3s6OtjP>
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2014). *Justicia transicional y Derechos económicos, sociales y culturales*, HR/PUB/13/5. Recuperado de <https://bit.ly/2Zs0OTB>
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2015) Consejo de Derechos Humanos *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, Pablo de Greiff. (A/HRC/30/42),
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2015) Oficina del Alto Comisionado *Instrumentos del Estado de Derecho para Sociedades que han salido de un Conflicto – Archivos*.
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2017) Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/34/3/Add. 3. Sesión 34. *Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Recuperado en <https://bit.ly/2Z1111B>
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2018) Consejo de Derechos Humanos, *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia* A/HRC/37/3/Add.3
- Organizaciones sociales. (2019). Comunicado: *Ratificamos nuestra falta de confianza y el retiro de nuestros archivos del Centro Nacional de Memoria Histórica*. Recuperado de <https://bit.ly/3k3OxOD>
- Rivera Meza, José. (2015) *Ponencia en Seminario Internacional Archivos para la paz*. Bogotá. Recuperado en <https://youtu.be/W9fPqcTbP5w>
- Sen, Amartya (1999). *Desarrollo y Libertad*; Barcelona, Editorial Planeta.
- Sites of Conscience (2019, septiembre 24) Comunicación oficial membresía. Recuperado de <https://bit.ly/2NigHcJ>
- Teitel, Ruti. (2003). *Genealogía de la Justicia Transicional*. Publicado en Harvard Human Rights Journal, Vol. 16, Spring 2003, Cambridge, MA, pp. 69-94.
- TRC, (1998) Truth and Reconciliation Commission of South Africa Report, volumen 1, Recuperado en <https://bit.ly/37u4EQn>
- Unidad para las Víctimas UARIV (2021). *Reportes Red Nacional de Información*. Recuperado en <https://bit.ly/3pA1YqL> consultado el 18/02/2021.
- Viebach, Julia. (2020) *Transitional archives: towards a conceptualisation of archives in transitional justice*, *The International Journal of Human Rights*. En: <https://doi.org/10.1080/13642987.2020.1811693>